

ANEXO N°1: FORMATO PARA LA PRESENTACIÓN DEL PROGRAMA DE CUMPLIMIENTO

Complete las tablas que se encuentran a continuación con la siguiente información:

1. Identificación personal y de la infracción.
2. Información de las acciones comprometidas.

Dispone de 2 tablas en blanco para completar. **Utilice tantas tablas como acciones tenga en su Programa, agregando tablas nuevas en caso de ser necesario agregar más acciones.**

El formato editable de este Anexo lo puede encontrar en la página web <https://portal.sma.gob.cl/index.php/guias-sma/>

Debe considerar que cada medida a implementar constituye una sola acción del Programa de Cumplimiento.

Al final, encontrará acciones que son obligatorias y, por esto, se encuentran ya completas en las tablas con la información correspondiente.

PROGRAMA DE CUMPLIMIENTO SIMPLIFICADO PARA INFRACCIONES A LA NORMA DE EMISIÓN DE RUIDO D.S. N° 38/2011	
1. IDENTIFICACIÓN:	
▪ Nombre empresa o persona natural:	Flores y Castro Acondicionamiento Físico Ltda
▪ Rut empresa o persona natural:	<u>77.403.810-8</u>
▪ Nombre representante legal:	<u>Claudio Flores Muñoz</u>
▪ Domicilio representante legal:	<u>Arturo Godoy 1657 Maipú</u>
▪ Rol Procedimiento Sancionatorio:	<u>D-032-2019</u>
▪ Identifique el equipo, máquina o actividad que genera ruido. Acompañe un plano simple,	<u>Clases de gimnasia</u>

<p>indicando las dimensiones del establecimiento, y señalando la ubicación de el/los emisores de ruidos.</p>			
<p>▪ <u>Indique si desea ser notificado en el presente procedimiento sancionatorio mediante correo electrónico:</u></p> <p>En caso afirmativo, favor proponga una dirección de correo electrónico a la cual se debiesen enviar los actos administrativos que correspondan.</p>	<p>Deseo ser notificado mediante correo electrónico a la siguiente dirección:</p>	<p>████████████████████</p>	<p>Tenga presente que los Actos Administrativos se entenderán notificados al día hábil siguiente de su remisión mediante correo electrónico desde la dirección notificaciones@sma.gob.cl</p>
<p>No deseo ser notificado mediante correo electrónico:</p>			

2. HECHO QUE CONSTITUYE LA INFRACCIÓN:

Copie acá el texto de la infracción, que está en la formulación de cargos.

La obtención, con fecha 23 de septiembre de 2016, de nivel de presión sonora de 68 db(A), en horario nocturno, condición interna, ventana cerrada, medido en receptor sensible, ubicado en Zona II

3. EFECTOS NEGATIVOS:

Se indican acá los efectos que ha producido la infracción.

Se han generado, al menos, molestias en la población circundante por el ruido generado por motivo de la infracción.

4. ACCIONES COMPROMETIDAS:

N° Identificador	1	
<p>Acciones</p> <p><i>Marque una de las siguientes medida(s) a implementar para reducir el ruido. Si desea marcar más de una, realizar en tabla siguiente.</i></p>		<p><input type="checkbox"/> Barrera acústica: Consiste en una barrera con un material cuya densidad debe ser superior a los 10 Kg/m², la cual se debe instalar lo más cerca posible de la fuente para ser efectiva.</p> <p><input type="checkbox"/> Encierros acústicos: Considera la elaboración de una construcción que encierre la fuente, con murallas tipo sándwich con acero de 2 mm en ambas caras, material anticorrosivo alquídico, y núcleo de lana de vidrio de 50 mm de espesor y 32 Kg/m³ de densidad superficial. El panel de acero interior debe ser perforado en un 60%.</p> <p><input type="checkbox"/> Puerta acústica: Se basa en la construcción de una puerta acústica tipo sándwich, de características similares al encierro acústico. Esto es, ambas caras de acero de 2 mm, con núcleo de 50 mm de espesor y densidad superficial de 32 Kg/m³. Esta debe tener un marco perimetral estructural y pomeles que soporten el peso de esta.</p> <p><input type="checkbox"/> Celosía acústica: Corresponden a un conjunto de celosías acústicas para la parte inferior de la puerta, construida con acero galvanizado.</p> <p><input type="checkbox"/> Silenciador tipo Splitter: Los silenciadores tipo Splitter se utilizan a la salida de ductos de aire, y similares, para evitar la propagación del ruido emitidos por esos.</p>

	<p><input type="checkbox"/> Termopanel: Corresponden, en la generalidad, a vidrios dobles que proveen una reducción sonora de $R_w = 26$ dB. Se destaca el hecho que estos deben contar con un montaje que permita un cierre hermético de la habitación.</p> <p><input type="checkbox"/> Limitador acústico: Son equipos electrónicos que se incluyen dentro de la cadena electroacústica, que permiten limitar el nivel de potencia acústica que genera el sistema en su totalidad.</p> <p><input type="checkbox"/> Recubrimiento con material de absorción de paredes, piso o techumbre: El recubrimiento con material aislante de ruido es una medida que está orientada en evitar que existan reflexiones de las ondas de sonido. Esta medida debe ser instalada en sectores donde no exista riesgo de deterioro y debe pasar por un tratamiento contra incendios. La atenuación máxima que se espera por medio de esta medida es de 2 dBA. Los materiales más utilizados son las espumas acústicas de poliestireno y la lana mineral.</p> <p><input type="checkbox"/> Reubicación de equipos o maquinaria generadora de ruido: Realizar la reubicación de los equipos o maquinaria, desplazando el instrumento emisor de ruido a un sector donde no genere superaciones al D.S. N°38/2011 en receptores cercanos.</p> <p><input type="checkbox"/> Cambio en la actividad: Realizar el cambio de la actividad productiva, por otra que no genere emisión de ruidos molestos.</p> <p><input type="checkbox"/> Traslado o cierre de la unidad fiscalizable: Realizar el cambio de ubicación de la actividad o el cierre definitivo del establecimiento actividades en el sector.</p> <p><input type="checkbox"/> Otras medidas (indicar todas las otras medidas que usted considere necesarias y que se implementarán antes de la medición final de presión sonora):</p> <ul style="list-style-type: none"> • Cambio del equipo de sonido (amplificación)
<p>Costo Estimado Neto (\$) <i>Indique los costos asociados a la acción seleccionada para su implementación (compra de materiales, implementación, prestaciones de servicio, etc).</i></p>	<p>\$ 60.000</p>
<p>Medios de Verificación <i>Marque una o varias de las siguientes opciones que permitirán acreditar la efectiva ejecución de la acción.</i></p>	<p><input checked="" type="checkbox"/> Boletas y/o facturas de compra de materiales (obligatorio).</p> <p><input type="checkbox"/> Boletas y/o facturas de pago de prestación de servicios.</p>

	<input checked="" type="checkbox"/> Fotografías fechadas y georreferenciadas ilustrativas del antes y después de la ejecución de la acción (obligatorio). <input type="checkbox"/> Fichas o informes técnicos (en caso de marcar "Otra" este medio de verificación es obligatorio).
--	--

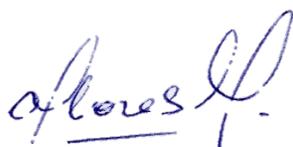
<p>Comentarios</p> <p><i>Indique acá cualquier otro aspecto que sea relevante de considerar. Además, referencie acá los anexos presentados junto al Programa de Cumplimiento.</i></p>	<p>Ya implementada. Se cambió el equipo de sonido por uno de menor potencia. Se adjunta anexo 1.</p>
--	---

N° Identificador	2	Números correlativos (1,2, 3, 4,....)
-------------------------	----------	---------------------------------------

<p>Acciones</p> <p><i>Marque una de las siguientes medida(s) a implementar para reducir el ruido. Si desea marcar más de una, realizar en tabla siguiente.</i></p>	<input type="checkbox"/> Barrera acústica: Consiste en una barrera con un material cuya densidad debe ser superior a los 10 Kg/m ² , la cual se debe instalar lo más cerca posible de la fuente para ser efectiva. <input type="checkbox"/> Encierros acústicos: Considera la elaboración de una construcción que encierre la fuente, con murallas tipo sándwich con acero de 2 mm en ambas caras, material anticorrosivo alquídico, y núcleo de lana de vidrio de 50 mm de espesor y 32 Kg/m ³ de densidad superficial. El panel de acero interior debe ser perforado en un 60%. <input type="checkbox"/> Puerta acústica: Se basa en la construcción de una puerta acústica tipo sándwich, de características similares al encierro acústico. Esto es, ambas caras de acero de 2 mm, con núcleo de 50 mm de espesor y densidad superficial de 32 Kg/m ³ . Esta debe tener un marco perimetral estructural y pomeles que soporten el peso de esta. <input type="checkbox"/> Celosía acústica: Corresponden a un conjunto de celosías acústicas para la parte inferior de la puerta, construida con acero galvanizado. <input type="checkbox"/> Silenciador tipo Splitter: Los silenciadores tipo Splitter se utilizan a la salida de ductos de aire, y similares, para evitar la propagación del ruido emitidos por esos. <input type="checkbox"/> Termopanel: Corresponden, en la generalidad, a vidrios dobles que proveen una reducción sonora de $R_w = 26$ dB. Se destaca el hecho que estos deben contar con un montaje que permita un cierre hermético de la habitación.
---	--

	<p><input type="checkbox"/> Limitador acústico: Son equipos electrónicos que se incluyen dentro de la cadena electroacústica, y que, valga la redundancia, permiten limitar el nivel de potencia acústica que genera el sistema en su totalidad.</p> <p><input type="checkbox"/> Recubrimiento con material de absorción de paredes, piso o techumbre: El recubrimiento con material aislante de ruido es una medida que está orientada en evitar que existan reflexiones de las ondas de sonido. Esta medida debe ser instalada en sectores donde no exista riesgo de deterioro y Debe pasar por un tratamiento contra incendios. La atenuación máxima que se espera por medio de esta medida es de 2 dBA. Los materiales más utilizados son las espumas acústicas de poliestireno y la lana mineral.</p> <p><input type="checkbox"/> Reubicación de equipos o maquinaria generadora de ruido: Realizar la reubicación de los equipos o maquinaria, desplazando el instrumento emisor de ruido a un sector donde no genere superaciones al D.S. N°38/2011 en receptores cercanos.</p> <p><input type="checkbox"/> Cambio en la actividad: Realizar el cambio de la actividad productiva, por otra que no genere emisión de ruidos molestos.</p> <p><input type="checkbox"/> Traslado o cierre de la unidad fiscalizable: Realizar el cambio de ubicación de la actividad o el cierre definitivo del establecimiento actividades en el sector.</p> <p><input checked="" type="checkbox"/> Otras medidas (indicar todas las otras medidas que usted considere necesarias y que se implementarán antes de la medición final de presión sonora):</p> <ul style="list-style-type: none"> • Cambio en los horarios de clases
<p>Costo Estimado Neto (\$) <i>Indique los costos asociados a la acción seleccionada para su implementación (compra de materiales, implementación, prestaciones de servicio, etc).</i></p>	<p>Sin costo</p>
<p>Medios de Verificación <i>Marque una o varias de las siguientes opciones que permitirán acreditar la efectiva ejecución de la acción.</i></p>	<p><input type="checkbox"/> Boletas y/o facturas de compra de materiales (obligatorio).</p> <p><input type="checkbox"/> Boletas y/o facturas de pago de prestación de servicios.</p> <p><input type="checkbox"/> Fotografías fechadas y georreferenciadas ilustrativas del antes y después de la ejecución de la acción (obligatorio).</p> <p><input type="checkbox"/> Fichas o informes técnicos (en caso de marcar "Otra" este medio de verificación es obligatorio).</p>
<p>Comentarios <i>Indique acá cualquier otro aspecto que sea relevante de considerar. Además, referencie acá los anexos presentados junto al Programa de Cumplimiento.</i></p>	<p>Ya implementada, se eliminó clases de Baile Entretenido.</p> <p>Anexo 2</p>

N° Identificador		Números correlativos (1,2, 3, 4,...)
Acción y descripción de la Acción <i>(Acción obligatoria).</i>	<p>Una vez ejecutadas todas las acciones de mitigación de ruido, se realizará una medición de ruido con el objetivo de acreditar el cumplimiento del D.S. N° 38/2011 del MMA.</p> <p>La medición de ruidos deberá realizarse por una Entidad Técnica de Fiscalización Ambiental (ETFA), debidamente autorizada por la Superintendencia, conforme a la metodología establecida en el D.S. N°38/2011 del MMA, desde el domicilio de los receptores sensibles de acuerdo a la formulación de cargos, en el mismo horario en que constó la infracción y mismas condiciones. En caso de no ser posible acceder a la ubicación de dichos receptores, la empresa ETFA realizará la medición en un punto equivalente a la ubicación del receptor, de acuerdo a los criterios establecidos en el D.S. N°38/2011 del MMA.</p> <p>En caso de no ajustarse a lo dispuesto a lo recién descrito la medición no será válida.</p>	
Plazo de Ejecución de la acción <i>Marque una de las siguientes acciones.</i>	<input type="checkbox"/> 1 mes a partir de la aprobación del Programa de Cumplimiento <input type="checkbox"/> 2 meses a partir de la aprobación del Programa de Cumplimiento <input type="checkbox"/> 3 meses a partir de la aprobación del Programa de Cumplimiento	
Costo Estimado Neto (\$) <i>Indique los asociados a la implementación de la acción (compra de materiales, implementación, prestaciones de servicio, etc).</i>		
Medios de Verificación.	El reporte final contempla el respectivo Informe de medición de presión sonora, órdenes o boletas de prestación y servicio o trabajo, boletas y/o facturas que acrediten el costo asociado a la acción.	
Comentarios.	<p>En caso de que ninguna ETFA pudiera ejecutar dicha medición por falta de capacidad, se podrá realizar con alguna empresa acreditada por el Instituto Nacional de Normalización (INN) y/o autorizada por algún organismo de la administración del Estado (Res. Ex. N°1024/2017 de la SMA). Dicho impedimento deberá ser evidenciado e informado a la Superintendencia, mediante la respuesta escrita de las ETFA respecto de su falta de capacidad para prestar el servicio requerido (Res. Ex. N° 127/2019 de la SMA, o aquella que la reemplace).</p> <p>Más aún, si para realizar la mencionada medición no es posible contar con una ETFA o alguna empresa acreditada por el INN y/o autorizada por algún Organismo de la Administración del Estado, se deberá realizar la medición con una empresa con experiencia en la realización de dicha actividad, siempre y cuando dicha circunstancia sea acreditada e informada a la Superintendencia.</p>	
N° Identificador		Números correlativos (1,2, 3, 4,...)
Acción y descripción de la Acción <i>(Acción obligatoria).</i>	Cargar en el SPDC el Programa de Cumplimiento aprobado por la Superintendencia del Medio Ambiente. Para dar cumplimiento a dicha carga, se entregará la clave para acceder al sistema en la misma resolución que aprueba dicho programa. Debiendo cargar el programa en el plazo de 5 días hábiles contados desde la notificación de la resolución que apruebe el Programa de Cumplimiento, de conformidad a lo establecido en la Resolución Exenta N° 116/2018 de la SMA.	
Plazo de Ejecución de la acción.	5 días hábiles contados desde la notificación de la resolución que aprueba el Programa de Cumplimiento.	
Costo Estimado Neto (\$).	Sin costo.	
Medios de Verificación.	Esta acción no requiere un reporte o medio de verificación específico, ya que una vez ingresado el reporte final, se conservará el comprobante electrónico generado por el sistema digital del SPDC.	

Comentarios.	<p>En relación a los indicadores de cumplimiento y medios de verificación asociados a esta nueva acción, por su naturaleza, no requiere un reporte o medio de verificación específico.</p> <p>Por otra parte, como Impedimentos eventuales, se contemplarán aquellos problemas exclusivamente técnicos que pudieren afectar el funcionamiento del sistema digital en el que se implemente el SPDC, y que impidan la correcta y oportuna carga de la información. Por tanto, en caso de ocurrencia, se dará aviso inmediato a la SMA, vía correo electrónico, especificando los motivos técnicos por los cuales no fue posible cargar el Programa de Cumplimiento en el portal SPDC, remitiendo comprobante de error o cualquier otro medio de prueba que acredite dicha situación. La entrega del Programa de Cumplimiento se realizará a más tardar al día siguiente hábil al vencimiento del plazo correspondiente, en la Oficina de Partes de la Superintendencia del Medio Ambiente.</p>
N° Identificador	Números correlativos (1,2, 3, 4,...)
Acción y descripción de la Acción <i>(Acción obligatoria).</i>	Cargar en el portal SPDC de la Superintendencia del Medio Ambiente, en un único reporte final, todos los medios de verificación comprometidos para acreditar la ejecución de las acciones comprendidas en el PdC, de conformidad a lo establecido en la Resolución Exenta N° 116/2018 de la SMA.
Plazo de Ejecución de la acción.	10 días hábiles contados desde la fecha de ejecución de la medición final obligatoria.
Costo Estimado Neto (\$).	Sin costo.
Medios de Verificación.	Esta acción no requiere un reporte o medio de verificación específico, ya que una vez ingresado el reporte final, se conservará el comprobante electrónico generado por el sistema digital del SPDC.
Comentarios.	<p>(i) Impedimentos: se considerarán como tales, los problemas exclusivamente técnicos que pudieren afectar el funcionamiento del sistema digital en el que se implemente el SPDC, y que impidan la correcta y oportuna entrega de los documentos correspondientes;</p> <p>(ii) Acción y plazo de aviso en caso de ocurrencia, se dará aviso inmediato a la SMA, vía correo electrónico, señalando los motivos técnicos por los cuales no fue posible cargar los documentos en el sistema digital en el que se implemente el SPDC, remitiendo comprobante de error o cualquier otro medio de prueba que acredite dicha situación; y</p> <p>(iii) Acción alternativa: en caso de impedimentos, la entrega de los reportes y medios de verificación será a través de Oficina de Partes de la Superintendencia del Medio Ambiente.</p>
 <hr style="width: 30%; margin: auto;"/> FIRMA REPRESENTANTE	

IMPORTANTE: Tenga presente que ésta sería la primera presentación formal dentro del procedimiento sancionatorio, por tanto:

- **En caso de que el sancionatorio esté dirigido en contra de una persona jurídica:** el Programa de Cumplimiento deberá ser firmado por el representante de la misma, debiendo acompañar para ello la documentación que acredite dicha personería. Para ello deberá presentar

ANEXO N°1: FORMATO PARA LA PRESENTACIÓN DEL PROGRAMA DE CUMPLIMIENTO

Complete las tablas que se encuentran a continuación con la siguiente información:

1. Identificación personal y de la infracción.
2. Información de las acciones comprometidas.

Dispone de 2 tablas en blanco para completar. **Utilice tantas tablas como acciones tenga en su Programa, agregando tablas nuevas en caso de ser necesario agregar más acciones.**

El formato editable de este Anexo lo puede encontrar en la página web <https://portal.sma.gob.cl/index.php/guias-sma/>

Debe considerar que cada medida a implementar constituye una sola acción del Programa de Cumplimiento.

Al final, encontrará acciones que son obligatorias y, por esto, se encuentran ya completas en las tablas con la información correspondiente.

PROGRAMA DE CUMPLIMIENTO SIMPLIFICADO PARA INFRACCIONES A LA NORMA DE EMISIÓN DE RUIDO D.S. N° 38/2011	
1. IDENTIFICACIÓN:	
▪ Nombre empresa o persona natural:	Flores y Castro Acondicionamiento Físico Ltda
▪ Rut empresa o persona natural:	<u>77.403.810-8</u>
▪ Nombre representante legal:	<u>Claudio Flores Muñoz</u>
▪ Domicilio representante legal:	<u>Arturo Godoy 1657 Maipú</u>
▪ Rol Procedimiento Sancionatorio:	<u>D-032-2019</u>
▪ Identifique el equipo, máquina o actividad que genera ruido. Acompañe un plano simple,	<u>Clases de gimnasia</u>

<p>indicando las dimensiones del establecimiento, y señalando la ubicación de el/los emisores de ruidos.</p>			
<p>▪ <u>Indique si desea ser notificado en el presente procedimiento sancionatorio mediante correo electrónico:</u></p> <p>En caso afirmativo, favor proponga una dirección de correo electrónico a la cual se debiesen enviar los actos administrativos que correspondan.</p>	<p>Deseo ser notificado mediante correo electrónico a la siguiente dirección:</p>	<p>████████████████████</p>	<p>Tenga presente que los Actos Administrativos se entenderán notificados al día hábil siguiente de su remisión mediante correo electrónico desde la dirección notificaciones@sma.gob.cl</p>
<p>No deseo ser notificado mediante correo electrónico:</p>			

2. HECHO QUE CONSTITUYE LA INFRACCIÓN:

Copie acá el texto de la infracción, que está en la formulación de cargos.

La obtención, con fecha 23 de septiembre de 2016, de nivel de presión sonora de 68 db(A), en horario nocturno, condición interna, ventana cerrada, medido en receptor sensible, ubicado en Zona II

3. EFECTOS NEGATIVOS:

Se indican acá los efectos que ha producido la infracción.

Se han generado, al menos, molestias en la población circundante por el ruido generado por motivo de la infracción.

4. ACCIONES COMPROMETIDAS:

N° Identificador	3	
-------------------------	----------	--

<p>Acciones</p> <p>Marque una de las siguientes medida(s) a implementar para reducir el ruido. Si desea marcar más de una, realizar en tabla siguiente.</p>	<p><input type="checkbox"/> Barrera acústica: Consiste en una barrera con un material cuya densidad debe ser superior a los 10 Kg/m², la cual se debe instalar lo más cerca posible de la fuente para ser efectiva.</p> <p><input type="checkbox"/> Encierros acústicos: Considera la elaboración de una construcción que encierre la fuente, con murallas tipo sándwich con acero de 2 mm en ambas caras, material anticorrosivo alquídico, y núcleo de lana de vidrio de 50 mm de espesor y 32 Kg/m³ de densidad superficial. El panel de acero interior debe ser perforado en un 60%.</p> <p><input type="checkbox"/> Puerta acústica: Se basa en la construcción de una puerta acústica tipo sándwich, de características similares al encierro acústico. Esto es, ambas caras de acero de 2 mm, con núcleo de 50 mm de espesor y densidad superficial de 32 Kg/m³. Esta debe tener un marco perimetral estructural y pomeles que soporten el peso de esta.</p> <p><input type="checkbox"/> Celosía acústica: Corresponden a un conjunto de celosías acústicas para la parte inferior de la puerta, construida con acero galvanizado.</p> <p><input type="checkbox"/> Silenciador tipo Splitter: Los silenciadores tipo Splitter se utilizan a la salida de ductos de aire, y similares, para evitar la propagación del ruido emitidos por esos.</p>
--	---

	<p><input type="checkbox"/> Termopanel: Corresponden, en la generalidad, a vidrios dobles que proveen una reducción sonora de $R_w = 26$ dB. Se destaca el hecho que estos deben contar con un montaje que permita un cierre hermético de la habitación.</p> <p><input type="checkbox"/> Limitador acústico: Son equipos electrónicos que se incluyen dentro de la cadena electroacústica, que permiten limitar el nivel de potencia acústica que genera el sistema en su totalidad.</p> <p><input type="checkbox"/> Recubrimiento con material de absorción de paredes, piso o techumbre: El recubrimiento con material aislante de ruido es una medida que está orientada en evitar que existan reflexiones de las ondas de sonido. Esta medida debe ser instalada en sectores donde no exista riesgo de deterioro y debe pasar por un tratamiento contra incendios. La atenuación máxima que se espera por medio de esta medida es de 2 dBA. Los materiales más utilizados son las espumas acústicas de poliestireno y la lana mineral.</p> <p><input type="checkbox"/> Reubicación de equipos o maquinaria generadora de ruido: Realizar la reubicación de los equipos o maquinaria, desplazando el instrumento emisor de ruido a un sector donde no genere superaciones al D.S. N°38/2011 en receptores cercanos.</p> <p><input type="checkbox"/> Cambio en la actividad: Realizar el cambio de la actividad productiva, por otra que no genere emisión de ruidos molestos.</p> <p><input type="checkbox"/> Traslado o cierre de la unidad fiscalizable: Realizar el cambio de ubicación de la actividad o el cierre definitivo del establecimiento actividades en el sector.</p> <p><input type="checkbox"/> Otras medidas (indicar todas las otras medidas que usted considere necesarias y que se implementarán antes de la medición final de presión sonora):</p> <ul style="list-style-type: none"> • Compra e instalación de palmetas de caucho en el piso de la sala de máquinas
<p>Costo Estimado Neto (\$) <i>Indique los costos asociados a la acción seleccionada para su implementación (compra de materiales, implementación, prestaciones de servicio, etc).</i></p>	<p>\$620.621</p>
<p>Medios de Verificación <i>Marque una o varias de las siguientes</i></p>	<p><input checked="" type="checkbox"/> Boletas y/o facturas de compra de materiales (obligatorio).</p>

<p>opciones que permitirán acreditar la efectiva ejecución de la acción.</p>	<p><input type="checkbox"/> Boletas y/o facturas de pago de prestación de servicios.</p> <p><input type="checkbox"/> Fotografías fechadas y georreferenciadas ilustrativas del antes y después de la ejecución de la acción (obligatorio).</p> <p><input type="checkbox"/> Fichas o informes técnicos (en caso de marcar "Otra" este medio de verificación es obligatorio).</p>
--	---

<p>Comentarios Indique acá cualquier otro aspecto que sea relevante de considerar. Además, referencie acá los anexos presentados junto al Programa de Cumplimiento.</p>	<p>Ya implementado</p> <p>Se adjunta factura y fotografías</p>
--	--

<p>N° Identificador</p>	<p>4 Números correlativos (1,2, 3, 4,....)</p>
--------------------------------	--

<p>Acciones Marque una de las siguientes medida(s) a implementar para reducir el ruido. Si desea marcar más de una, realizar en tabla siguiente.</p>	<p><input type="checkbox"/> Barrera acústica: Consiste en una barrera con un material cuya densidad debe ser superior a los 10 Kg/m², la cual se debe instalar lo más cerca posible de la fuente para ser efectiva.</p> <p><input type="checkbox"/> Encierros acústicos: Considera la elaboración de una construcción que encierre la fuente, con murallas tipo sándwich con acero de 2 mm en ambas caras, material anticorrosivo alquídico, y núcleo de lana de vidrio de 50 mm de espesor y 32 Kg/m³ de densidad superficial. El panel de acero interior debe ser perforado en un 60%.</p> <p><input type="checkbox"/> Puerta acústica: Se basa en la construcción de una puerta acústica tipo sándwich, de características similares al encierro acústico. Esto es, ambas caras de acero de 2 mm, con núcleo de 50 mm de espesor y densidad superficial de 32 Kg/m³. Esta debe tener un marco perimetral estructural y pomeles que soporten el peso de esta.</p> <p><input type="checkbox"/> Celosía acústica: Corresponden a un conjunto de celosías acústicas para la parte inferior de la puerta, construida con acero galvanizado.</p> <p><input type="checkbox"/> Silenciador tipo Splitter: Los silenciadores tipo Splitter se utilizan a la salida de ductos de aire, y similares, para evitar la propagación del ruido emitidos por esos.</p> <p><input type="checkbox"/> Termopanel: Corresponden, en la generalidad, a vidrios dobles que proveen una reducción sonora de $R_w = 26$ dB. Se destaca el hecho que estos deben contar con un montaje que permita un cierre hermético de la habitación.</p>
---	---

	<p><input type="checkbox"/> Limitador acústico: Son equipos electrónicos que se incluyen dentro de la cadena electroacústica, y que, valga la redundancia, permiten limitar el nivel de potencia acústica que genera el sistema en su totalidad.</p> <p><input type="checkbox"/> Recubrimiento con material de absorción de paredes, piso o techumbre: El recubrimiento con material aislante de ruido es una medida que está orientada en evitar que existan reflexiones de las ondas de sonido. Esta medida debe ser instalada en sectores donde no exista riesgo de deterioro y Debe pasar por un tratamiento contra incendios. La atenuación máxima que se espera por medio de esta medida es de 2 dBA. Los materiales más utilizados son las espumas acústicas de poliestireno y la lana mineral.</p> <p><input type="checkbox"/> Reubicación de equipos o maquinaria generadora de ruido: Realizar la reubicación de los equipos o maquinaria, desplazando el instrumento emisor de ruido a un sector donde no genere superaciones al D.S. N°38/2011 en receptores cercanos.</p> <p><input type="checkbox"/> Cambio en la actividad: Realizar el cambio de la actividad productiva, por otra que no genere emisión de ruidos molestos.</p> <p><input type="checkbox"/> Traslado o cierre de la unidad fiscalizable: Realizar el cambio de ubicación de la actividad o el cierre definitivo del establecimiento actividades en el sector.</p> <p><input type="checkbox"/> Otras medidas (indicar todas las otras medidas que usted considere necesarias y que se implementarán antes de la medición final de presión sonora):</p> <ul style="list-style-type: none"> • Compra e instalación de ventana y puertas para aislar Sala Multiusos y Sala de Máquinas
<p>Costo Estimado Neto (\$) <i>Indique los costos asociados a la acción seleccionada para su implementación (compra de materiales, implementación, prestaciones de servicio, etc).</i></p>	<p>\$350.000</p>
<p>Medios de Verificación <i>Marque una o varias de las siguientes opciones que permitirán acreditar la efectiva ejecución de la acción.</i></p>	<p><input type="checkbox"/> Boletas y/o facturas de compra de materiales (obligatorio).</p> <p><input type="checkbox"/> Boletas y/o facturas de pago de prestación de servicios.</p> <p><input checked="" type="checkbox"/> Fotografías fechadas y georreferenciadas ilustrativas del antes y después de la ejecución de la acción (obligatorio).</p> <p><input type="checkbox"/> Fichas o informes técnicos (en caso de marcar "Otra" este medio de verificación es obligatorio).</p>
<p>Comentarios <i>Indique acá cualquier otro aspecto que sea relevante de considerar. Además,</i></p>	<p>Acción ya implementada (se adjuntan fotografías)</p>

referencie acá los anexos presentados junto al Programa de Cumplimiento.	
--	--

N° Identificador	Números correlativos (1,2, 3, 4,...)
-------------------------	--------------------------------------

Acción y descripción de la Acción <i>(Acción obligatoria).</i>	<p>Una vez ejecutadas todas las acciones de mitigación de ruido, se realizará una medición de ruido con el objetivo de acreditar el cumplimiento del D.S. N° 38/2011 del MMA.</p> <p>La medición de ruidos deberá realizarse por una Entidad Técnica de Fiscalización Ambiental (ETFA), debidamente autorizada por la Superintendencia, conforme a la metodología establecida en el D.S. N°38/2011 del MMA, desde el domicilio de los receptores sensibles de acuerdo a la formulación de cargos, en el mismo horario en que constó la infracción y mismas condiciones. En caso de no ser posible acceder a la ubicación de dichos receptores, la empresa ETFA realizará la medición en un punto equivalente a la ubicación del receptor, de acuerdo a los criterios establecidos en el D.S. N°38/2011 del MMA.</p> <p>En caso de no ajustarse a lo dispuesto a lo recién descrito la medición no será válida.</p>
---	--

Plazo de Ejecución de la acción <i>Marque una de las siguientes acciones.</i>	<input type="checkbox"/> 1 mes a partir de la aprobación del Programa de Cumplimiento <input type="checkbox"/> 2 meses a partir de la aprobación del Programa de Cumplimiento <input type="checkbox"/> 3 meses a partir de la aprobación del Programa de Cumplimiento
---	--

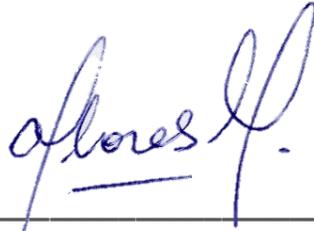
Costo Estimado Neto (\$) <i>Indique los asociados a la implementación de la acción (compra de materiales, implementación, prestaciones de servicio, etc).</i>	
---	--

Medios de Verificación.	El reporte final contempla el respectivo Informe de medición de presión sonora, órdenes o boletas de prestación y servicio o trabajo, boletas y/o facturas que acrediten el costo asociado a la acción.
--------------------------------	---

Comentarios.	<p>En caso de que ninguna ETFA pudiera ejecutar dicha medición por falta de capacidad, se podrá realizar con alguna empresa acreditada por el Instituto Nacional de Normalización (INN) y/o autorizada por algún organismo de la administración del Estado (Res. Ex. N°1024/2017 de la SMA). Dicho impedimento deberá ser evidenciado e informado a la Superintendencia, mediante la respuesta escrita de las ETFA respecto de su falta de capacidad para prestar el servicio requerido (Res. Ex. N° 127/2019 de la SMA, o aquella que la reemplace).</p> <p>Más aún, si para realizar la mencionada medición no es posible contar con una ETFA o alguna empresa acreditada por el INN y/o autorizada por algún Organismo de la Administración del Estado, se deberá realizar la medición con una empresa con experiencia en la realización de dicha actividad, siempre y cuando dicha circunstancia sea acreditada e informada a la Superintendencia.</p>
---------------------	--

N° Identificador	Números correlativos (1,2, 3, 4,...)
-------------------------	--------------------------------------

Acción y descripción de la Acción <i>(Acción obligatoria).</i>	Cargar en el SPDC el Programa de Cumplimiento aprobado por la Superintendencia del Medio Ambiente. Para dar cumplimiento a dicha carga, se entregará la clave para acceder al sistema en la misma resolución que aprueba dicho programa. Debiendo cargar el programa en el plazo de 5 días hábiles contados desde la notificación de la resolución que aprueba el Programa de Cumplimiento, de conformidad a lo establecido en la Resolución Exenta N° 116/2018 de la SMA.	
Plazo de Ejecución de la acción.	5 días hábiles contados desde la notificación de la resolución que aprueba el Programa de Cumplimiento.	
Costo Estimado Neto (\$).	Sin costo.	
Medios de Verificación.	Esta acción no requiere un reporte o medio de verificación específico, ya que una vez ingresado el reporte final, se conservará el comprobante electrónico generado por el sistema digital del SPDC.	
Comentarios.	<p>En relación a los indicadores de cumplimiento y medios de verificación asociados a esta nueva acción, por su naturaleza, no requiere un reporte o medio de verificación específico.</p> <p>Por otra parte, como Impedimentos eventuales, se contemplarán aquellos problemas exclusivamente técnicos que pudieren afectar el funcionamiento del sistema digital en el que se implemente el SPDC, y que impidan la correcta y oportuna carga de la información. Por tanto, en caso de ocurrencia, se dará aviso inmediato a la SMA, vía correo electrónico, especificando los motivos técnicos por los cuales no fue posible cargar el Programa de Cumplimiento en el portal SPDC, remitiendo comprobante de error o cualquier otro medio de prueba que acredite dicha situación. La entrega del Programa de Cumplimiento se realizará a más tardar al día siguiente hábil al vencimiento del plazo correspondiente, en la Oficina de Partes de la Superintendencia del Medio Ambiente.</p>	
N° Identificador		Números correlativos (1,2, 3, 4,...)
Acción y descripción de la Acción <i>(Acción obligatoria).</i>	Cargar en el portal SPDC de la Superintendencia del Medio Ambiente, en un único reporte final, todos los medios de verificación comprometidos para acreditar la ejecución de las acciones comprendidas en el PdC, de conformidad a lo establecido en la Resolución Exenta N° 116/2018 de la SMA.	
Plazo de Ejecución de la acción.	10 días hábiles contados desde la fecha de ejecución de la medición final obligatoria.	
Costo Estimado Neto (\$).	Sin costo.	
Medios de Verificación.	Esta acción no requiere un reporte o medio de verificación específico, ya que una vez ingresado el reporte final, se conservará el comprobante electrónico generado por el sistema digital del SPDC.	
Comentarios.	<p>(i) Impedimentos: se considerarán como tales, los problemas exclusivamente técnicos que pudieren afectar el funcionamiento del sistema digital en el que se implemente el SPDC, y que impidan la correcta y oportuna entrega de los documentos correspondientes;</p> <p>(ii) Acción y plazo de aviso en caso de ocurrencia, se dará aviso inmediato a la SMA, vía correo electrónico, señalando los motivos técnicos por los cuales no fue posible cargar los documentos en el sistema digital en el que se implemente el SPDC, remitiendo comprobante de error o cualquier otro medio de prueba que acredite dicha situación; y</p> <p>(iii) Acción alternativa: en caso de impedimentos, la entrega de los reportes y medios de verificación será a través de Oficina de Partes de la Superintendencia del Medio Ambiente.</p>	

A handwritten signature in blue ink, appearing to read 'Alores J.', is written over a horizontal line.

FIRMA REPRESENTANTE

IMPORTANTE: Tenga presente que ésta sería la primera presentación formal dentro del procedimiento sancionatorio, por tanto:

- ***En caso de que el sancionatorio esté dirigido en contra de una persona jurídica:*** el Programa de Cumplimiento deberá ser firmado por el representante de la misma, debiendo acompañar para ello la documentación que acredite dicha personería. Para ello deberá presentar una escritura pública en donde conste el poder otorgado a la persona representante.
- ***En caso de que el sancionatorio esté dirigida en contra de una persona natural:*** el formulario deberá ser firmado por el titular del establecimiento.

ANEXO N°1: FORMATO PARA LA PRESENTACIÓN DEL PROGRAMA DE CUMPLIMIENTO

Complete las tablas que se encuentran a continuación con la siguiente información:

1. Identificación personal y de la infracción.
2. Información de las acciones comprometidas.

Dispone de 2 tablas en blanco para completar. Utilice tantas tablas como acciones tenga en su Programa, agregando tablas nuevas en caso de ser necesario agregar más acciones.

El formato editable de este Anexo lo puede encontrar en la página web <https://portal.sma.gob.cl/index.php/guias-sma/>

Debe considerar que cada medida a implementar constituye una sola acción del Programa de Cumplimiento.

Al final, encontrará acciones que son obligatorias y, por esto, se encuentran ya completas en las tablas con la información correspondiente.

PROGRAMA DE CUMPLIMIENTO SIMPLIFICADO PARA INFRACCIONES A LA NORMA DE EMISIÓN DE RUIDO D.S. N° 38/2011

1. IDENTIFICACIÓN:

▪ Nombre empresa o persona natural:	Flores y Castro Acondicionamiento Físico Ltda
▪ Rut empresa o persona natural:	<u>77.403.810-8</u>
▪ Nombre representante legal:	<u>Claudio Flores Muñoz</u>
▪ Domicilio representante legal:	<u>Arturo Godoy 1657 Maipú</u>
▪ Rol Procedimiento Sancionatorio:	<u>D-032-2019</u>
▪ Identifique el equipo, máquina o actividad que genera ruido. Acompañe un plano simple, indicando las dimensiones del establecimiento, y señalando la ubicación de el/los emisores de ruidos.	<u>Clases de Gimnasia</u>

<p>▪ Indique si desea ser notificado en el presente procedimiento sancionatorio mediante correo electrónico:</p> <p>En caso afirmativo, favor proponga una dirección de correo electrónico a la cual se debiesen enviar los actos administrativos que correspondan.</p>	<p>Deseo ser notificado mediante correo electrónico a la siguiente dirección:</p> <p>████████████████████</p>	<p>Tenga presente que los Actos Administrativos se entenderán notificados al día hábil siguiente de su remisión mediante correo electrónico desde la dirección notificaciones@sma.gob.cl</p>
	<p>No deseo ser notificado mediante correo electrónico:</p>	

2. HECHO QUE CONSTITUYE LA INFRACCIÓN:

Copie acá el texto de la infracción, que está en la formulación de cargos.

La obtención, con fecha 23 de septiembre de 2016, de nivel de presión sonora de 68 db(A), en horario nocturno, condición interna, ventana cerrada, medido en receptor sensible, ubicado en Zona II

3. EFECTOS NEGATIVOS:

Se indican acá los efectos que ha producido la infracción.

Se han generado, al menos, molestias en la población circundante por el ruido generado por motivo de la infracción.

4. ACCIONES COMPROMETIDAS:

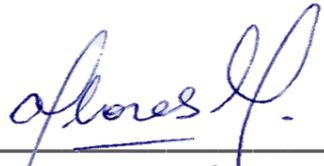
N° Identificador	5
<p>Acciones <i>Marque una de las siguientes medida(s) a implementar para reducir el ruido. Si desea marcar más de una, realizar en tabla siguiente.</i></p>	<p><input type="checkbox"/> Barrera acústica: Consiste en una barrera con un material cuya densidad debe ser superior a los 10 Kg/m², la cual se debe instalar lo más cerca posible de la fuente para ser efectiva.</p> <p><input type="checkbox"/> Encierros acústicos: Considera la elaboración de una construcción que encierre la fuente, con murallas tipo sándwich con acero de 2 mm en ambas caras, material anticorrosivo alquídico, y núcleo de lana de vidrio de 50 mm de espesor y 32 Kg/m³ de densidad superficial. El panel de acero interior debe ser perforado en un 60%.</p> <p><input type="checkbox"/> Puerta acústica: Se basa en la construcción de una puerta acústica tipo sándwich, de características similares al encierro acústico. Esto es, ambas caras de acero de 2 mm, con núcleo de 50 mm de espesor y densidad superficial de 32 Kg/m³. Esta debe tener un marco perimetral estructural y pomeles que soporten el peso de esta.</p> <p><input type="checkbox"/> Celosía acústica: Corresponden a un conjunto de celosías acústicas para la parte inferior de la puerta, construida con acero galvanizado.</p> <p><input type="checkbox"/> Silenciador tipo Splitter: Los silenciadores tipo Splitter se utilizan a la salida de ductos de aire, y similares, para evitar la propagación del ruido emitidos por esos.</p> <p><input type="checkbox"/> Termopanel: Corresponden, en la generalidad, a vidrios dobles que proveen una reducción sonora de $R_w = 26$ dB. Se destaca el hecho que estos deben contar con un montaje que permita un cierre hermético de la habitación.</p> <p><input type="checkbox"/> Limitador acústico: Son equipos electrónicos que se incluyen dentro de la cadena electroacústica, que permiten limitar el nivel de potencia acústica que genera el sistema en su totalidad.</p>

	<p><input checked="" type="checkbox"/> Recubrimiento con material de absorción de paredes, piso o techumbre: El recubrimiento con material aislante de ruido es una medida que está orientada en evitar que existan reflexiones de las ondas de sonido. Esta medida debe ser instalada en sectores donde no exista riesgo de deterioro y debe pasar por un tratamiento contra incendios. La atenuación máxima que se espera por medio de esta medida es de 2 dBA. Los materiales más utilizados son las espumas acústicas de poliestireno y la lana mineral.</p> <p><input type="checkbox"/> Reubicación de equipos o maquinaria generadora de ruido: Realizar la reubicación de los equipos o maquinaria, desplazando el instrumento emisor de ruido a un sector donde no genere superaciones al D.S. N°38/2011 en receptores cercanos.</p> <p><input type="checkbox"/> Cambio en la actividad: Realizar el cambio de la actividad productiva, por otra que no genere emisión de ruidos molestos.</p> <p><input type="checkbox"/> Traslado o cierre de la unidad fiscalizable: Realizar el cambio de ubicación de la actividad o el cierre definitivo del establecimiento actividades en el sector.</p> <p><input type="checkbox"/> Otras medidas (indicar todas las otras medidas que usted considere necesarias y que se implementarán antes de la medición final de presión sonora):</p> <ul style="list-style-type: none"> • Reforzamiento acústico en paredes y techo (espuma acústica)
<p>Costo Estimado Neto (\$) <i>Indique los costos asociados a la acción seleccionada para su implementación (compra de materiales, implementación, prestaciones de servicio, etc).</i></p>	<p>\$2.145.000 materiales</p> <p>\$ 620.000 mano de obra</p>
<p>Medios de Verificación <i>Marque una o varias de las siguientes opciones que permitirán acreditar la efectiva ejecución de la acción.</i></p>	<p><input checked="" type="checkbox"/> Boletas y/o facturas de compra de materiales (obligatorio).</p> <p><input type="checkbox"/> Boletas y/o facturas de pago de prestación de servicios.</p> <p><input checked="" type="checkbox"/> Fotografías fechadas y georreferenciadas ilustrativas del antes y después de la ejecución de la acción (obligatorio).</p> <p><input type="checkbox"/> Fichas o informes técnicos (en caso de marcar "Otra" este medio de verificación es obligatorio).</p>
<p>Comentarios <i>Indique acá cualquier otro aspecto que sea relevante de considerar. Además, referencie acá los anexos presentados junto al Programa de Cumplimiento.</i></p>	<p>Acción ya implementada (se adjuntan fotografías)</p>

N° Identificador	Números correlativos (1,2, 3, 4,...)
<p>Acciones</p> <p><i>Marque una de las siguientes medida(s) a implementar para reducir el ruido. Si desea marcar más de una, realizar en tabla siguiente.</i></p>	<p><input type="checkbox"/> Barrera acústica: Consiste en una barrera con un material cuya densidad debe ser superior a los 10 Kg/m², la cual se debe instalar lo más cerca posible de la fuente para ser efectiva.</p> <p><input type="checkbox"/> Encierros acústicos: Considera la elaboración de una construcción que encierre la fuente, con murallas tipo sándwich con acero de 2 mm en ambas caras, material anticorrosivo alquídico, y núcleo de lana de vidrio de 50 mm de espesor y 32 Kg/m³ de densidad superficial. El panel de acero interior debe ser perforado en un 60%.</p> <p><input type="checkbox"/> Puerta acústica: Se basa en la construcción de una puerta acústica tipo sándwich, de características similares al encierro acústico. Esto es, ambas caras de acero de 2 mm, con núcleo de 50 mm de espesor y densidad superficial de 32 Kg/m³. Esta debe tener un marco perimetral estructural y pomeles que soporten el peso de esta.</p> <p><input type="checkbox"/> Celosía acústica: Corresponden a un conjunto de celosías acústicas para la parte inferior de la puerta, construida con acero galvanizado.</p> <p><input type="checkbox"/> Silenciador tipo Splitter: Los silenciadores tipo Splitter se utilizan a la salida de ductos de aire, y similares, para evitar la propagación del ruido emitidos por esos.</p> <p><input type="checkbox"/> Termopanel: Corresponden, en la generalidad, a vidrios dobles que proveen una reducción sonora de $R_w = 26$ dB. Se destaca el hecho que estos deben contar con un montaje que permita un cierre hermético de la habitación.</p> <p><input type="checkbox"/> Limitador acústico: Son equipos electrónicos que se incluyen dentro de la cadena electroacústica, y que, valga la redundancia, permiten limitar el nivel de potencia acústica que genera el sistema en su totalidad.</p> <p><input type="checkbox"/> Recubrimiento con material de absorción de paredes, piso o techumbre: El recubrimiento con material aislante de ruido es una medida que está orientada en evitar que existan reflexiones de las ondas de sonido. Esta medida debe ser instalada en sectores donde no exista riesgo de deterioro y Debe pasar por un tratamiento contra incendios. La atenuación máxima que se espera por medio de esta medida es de 2 dBA. Los materiales más utilizados son las espumas acústicas de poliestireno y la lana mineral.</p> <p><input type="checkbox"/> Reubicación de equipos o maquinaria generadora de ruido: Realizar la reubicación de los equipos o maquinaria, desplazando el instrumento emisor de ruido a un sector donde no genere superaciones al D.S. N°38/2011 en receptores cercanos.</p> <p><input type="checkbox"/> Cambio en la actividad: Realizar el cambio de la actividad productiva, por otra que no genere emisión de ruidos molestos.</p>

	<input type="checkbox"/> Traslado o cierre de la unidad fiscalizable: Realizar el cambio de ubicación de la actividad o el cierre definitivo del establecimiento actividades en el sector. <input type="checkbox"/> Otras medidas (indicar todas las otras medidas que usted considere necesarias y que se implementarán antes de la medición final de presión sonora):		
Costo Estimado Neto (\$) <i>Indique los costos asociados a la acción seleccionada para su implementación (compra de materiales, implementación, prestaciones de servicio, etc).</i>			
Medios de Verificación <i>Marque una o varias de las siguientes opciones que permitirán acreditar la efectiva ejecución de la acción.</i>	<input checked="" type="checkbox"/> Boletas y/o facturas de compra de materiales (obligatorio). <input type="checkbox"/> Boletas y/o facturas de pago de prestación de servicios. <input checked="" type="checkbox"/> Fotografías fechadas y georreferenciadas ilustrativas del antes y después de la ejecución de la acción (obligatorio). <input type="checkbox"/> Fichas o informes técnicos (en caso de marcar "Otra" este medio de verificación es obligatorio).		
Comentarios <i>Indique acá cualquier otro aspecto que sea relevante de considerar. Además, referencie acá los anexos presentados junto al Programa de Cumplimiento.</i>			
N° Identificador	<table border="1"> <tr> <td data-bbox="488 1581 595 1653"></td> <td data-bbox="595 1581 1552 1653">Números correlativos (1,2, 3, 4,...)</td> </tr> </table>		Números correlativos (1,2, 3, 4,...)
	Números correlativos (1,2, 3, 4,...)		
Acción y descripción de la Acción <i>(Acción obligatoria).</i>	<p>Una vez ejecutadas todas las acciones de mitigación de ruido, se realizará una medición de ruido con el objetivo de acreditar el cumplimiento del D.S. N° 38/2011 del MMA.</p> <p>La medición de ruidos deberá realizarse por una Entidad Técnica de Fiscalización Ambiental (ETFA), debidamente autorizada por la Superintendencia, conforme a la metodología establecida en el D.S. N°38/2011 del MMA, desde el domicilio de los receptores sensibles de acuerdo a la formulación de cargos, en el mismo horario en que constó la infracción y mismas condiciones. En caso de no ser posible acceder a la ubicación de dichos receptores, la empresa ETFA realizará la medición en un punto equivalente a la ubicación del receptor, de acuerdo a los criterios establecidos en el D.S. N°38/2011 del MMA.</p> <p>En caso de no ajustarse a lo dispuesto a lo recién descrito la medición no será válida.</p>		

Plazo de Ejecución de la acción <i>Marque una de las siguientes acciones.</i>	<input type="checkbox"/> 1 mes a partir de la aprobación del Programa de Cumplimiento <input type="checkbox"/> 2 meses a partir de la aprobación del Programa de Cumplimiento <input type="checkbox"/> 3 meses a partir de la aprobación del Programa de Cumplimiento	
Costo Estimado Neto (\$) <i>Indique los asociados a la implementación de la acción (compra de materiales, implementación, prestaciones de servicio, etc).</i>		
Medios de Verificación.	El reporte final contempla el respectivo Informe de medición de presión sonora, órdenes o boletas de prestación y servicio o trabajo, boletas y/o facturas que acrediten el costo asociado a la acción.	
Comentarios.	<p>En caso de que ninguna ETFA pudiera ejecutar dicha medición por falta de capacidad, se podrá realizar con alguna empresa acreditada por el Instituto Nacional de Normalización (INN) y/o autorizada por algún organismo de la administración del Estado (Res. Ex. N°1024/2017 de la SMA). Dicho impedimento deberá ser evidenciado e informado a la Superintendencia, mediante la respuesta escrita de las ETFA respecto de su falta de capacidad para prestar el servicio requerido (Res. Ex. N° 127/2019 de la SMA, o aquella que la reemplace).</p> <p>Más aún, si para realizar la mencionada medición no es posible contar con una ETFA o alguna empresa acreditada por el INN y/o autorizada por algún Organismo de la Administración del Estado, se deberá realizar la medición con una empresa con experiencia en la realización de dicha actividad, siempre y cuando dicha circunstancia sea acreditada e informada a la Superintendencia.</p>	
N° Identificador		Números correlativos (1,2, 3, 4,...)
Acción y descripción de la Acción <i>(Acción obligatoria).</i>	Cargar en el SPDC el Programa de Cumplimiento aprobado por la Superintendencia del Medio Ambiente. Para dar cumplimiento a dicha carga, se entregará la clave para acceder al sistema en la misma resolución que aprueba dicho programa. Debiendo cargar el programa en el plazo de 5 días hábiles contados desde la notificación de la resolución que apruebe el Programa de Cumplimiento, de conformidad a lo establecido en la Resolución Exenta N° 116/2018 de la SMA.	
Plazo de Ejecución de la acción.	5 días hábiles contados desde la notificación de la resolución que aprueba el Programa de Cumplimiento.	
Costo Estimado Neto (\$).	Sin costo.	
Medios de Verificación.	Esta acción no requiere un reporte o medio de verificación específico, ya que una vez ingresado el reporte final, se conservará el comprobante electrónico generado por el sistema digital del SPDC.	
Comentarios.	<p>En relación a los indicadores de cumplimiento y medios de verificación asociados a esta nueva acción, por su naturaleza, no requiere un reporte o medio de verificación específico.</p> <p>Por otra parte, como Impedimentos eventuales, se contemplarán aquellos problemas exclusivamente técnicos que pudieren afectar el funcionamiento del sistema digital en el que se implemente el SPDC, y que impidan la correcta y oportuna carga de la información. Por tanto, en caso de ocurrencia, se dará aviso inmediato a la SMA, vía correo electrónico, especificando los motivos técnicos por los cuales no fue posible cargar el Programa de Cumplimiento en el portal SPDC, remitiendo comprobante de error o cualquier otro medio de prueba que acredite dicha situación. La entrega del Programa de Cumplimiento se realizará a más tardar al día siguiente hábil al vencimiento del plazo correspondiente, en la Oficina de Partes de la Superintendencia del Medio Ambiente.</p>	
N° Identificador		Números correlativos (1,2, 3, 4,...)
Acción y descripción de la Acción <i>(Acción obligatoria).</i>	Cargar en el portal SPDC de la Superintendencia del Medio Ambiente, en un único reporte final, todos los medios de verificación comprometidos para acreditar la ejecución de las acciones comprendidas en el PdC, de conformidad a lo establecido en la Resolución Exenta N° 116/2018 de la SMA.	

Plazo de Ejecución de la acción.	10 días hábiles contados desde la fecha de ejecución de la medición final obligatoria.
Costo Estimado Neto (\$).	Sin costo.
Medios de Verificación.	Esta acción no requiere un reporte o medio de verificación específico, ya que una vez ingresado el reporte final, se conservará el comprobante electrónico generado por el sistema digital del SPDC.
Comentarios.	<p>(i) Impedimentos: se considerarán como tales, los problemas exclusivamente técnicos que pudieran afectar el funcionamiento del sistema digital en el que se implemente el SPDC, y que impidan la correcta y oportuna entrega de los documentos correspondientes;</p> <p>(ii) Acción y plazo de aviso en caso de ocurrencia, se dará aviso inmediato a la SMA, vía correo electrónico, señalando los motivos técnicos por los cuales no fue posible cargar los documentos en el sistema digital en el que se implemente el SPDC, remitiendo comprobante de error o cualquier otro medio de prueba que acredite dicha situación; y</p> <p>(iii) Acción alternativa: en caso de impedimentos, la entrega de los reportes y medios de verificación será a través de Oficina de Partes de la Superintendencia del Medio Ambiente.</p>
 <hr/> FIRMA REPRESENTANTE	

IMPORTANTE: Tenga presente que ésta sería la primera presentación formal dentro del procedimiento sancionatorio, por tanto:

- **En caso de que el sancionatorio esté dirigido en contra de una persona jurídica:** el Programa de Cumplimiento deberá ser firmado por el representante de la misma, debiendo acompañar para ello la documentación que acredite dicha personería. Para ello deberá presentar una escritura pública en donde conste el poder otorgado a la persona representante.
- **En caso de que el sancionatorio esté dirigida en contra de una persona natural:** el formulario deberá ser firmado por el titular del establecimiento.

Anexo 1.-

Características técnicas de los equipos de sonido

Equipo Anterior:

Marca: Panasonic

Modelo: SA-MAX150

Canal de Salida:

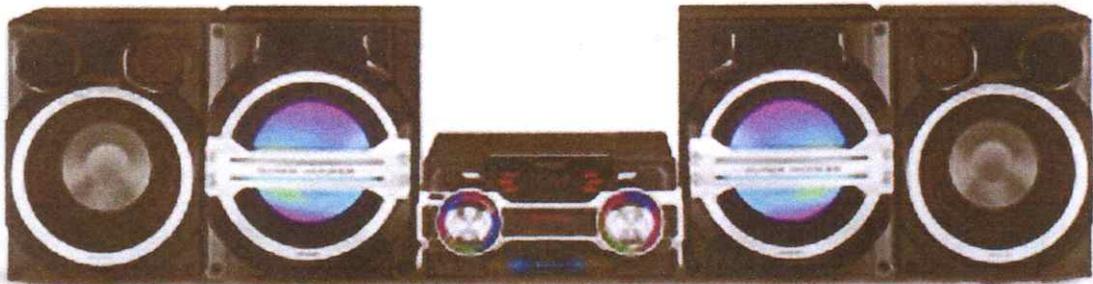
Power Output (RMS) Potencia total 1820 W

Alta delantera: 260 W x 2

Baja delantera: 260 W x 2

Parlante de graves: 390 W x 2

Potencia de salida: 20.000 W



Equipo Actual:

Marca: LG

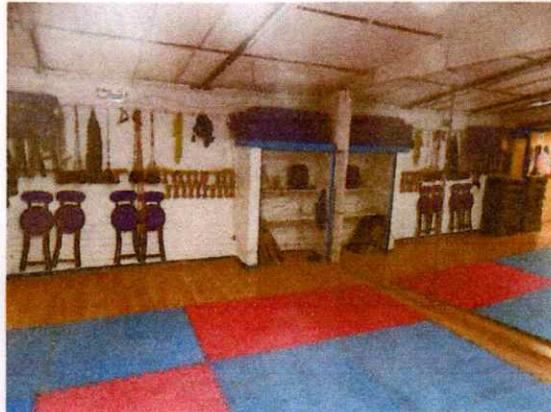
Modelo: CM-4230

Tipo de altavoz: 2 bocinas 2 vías

Potencia nominal de entrada: 65 W

Power Output (RMS): 130 W

Potencia de salida: 1.400 W



R.U.T.: 11.113.204-6

FACTURA ELECTRÓNICA

N° 000003027

S.I.I.- MAIPU

SANDRA VIVIANA CORTES

Ferreteria- Mat de Construccion

Alim. Acc. Mascotas y Transporte

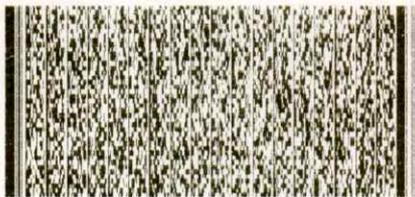
Balmaceda 2636, Los Heroes, Maipu

Contacto: 227810747-ferregalvarino@gmail.com

Cliente : FLORES Y CASTRO ACONDI FISICO
R.U.T. : 77403810-8 Fono : 956991500
Giro : GYMNASIO
Dirección : SERGIO SILVA 0351
Comuna : MAIPU Ciudad : SANTIAGO
Despacho :
Emitido : 18-12-2019 Vence : 18-12-2019
Pago : CONTADO Vendedor : CESAR
Condición : CONTADO

Table with 5 columns: Descrip, Cód, Cant, Dcto, P Unit, Total. Items include PINO BRUTO 1 X 2 X 3,20, TARUGO CLAVO 8 X 60 UN, CLAVO TECHO GALV 21/2" UNIDAD, etc.

Summary table with 2 columns: Description, Amount. Rows: Subtotal \$ 34.722, Descuento (0%) \$ 672, Neto \$ 34.050, I.V.A. (19%) 6.470, Total \$ 40.520



Timbre Electrónico SII

Res. 80 del 2014 Verifique documento www.sii.cl

Nombre:
R.U.T.:
Fecha:
Recinto: Firma:

EL ACUSE DE RECIBO QUE SE DECLARA EN ESTE ACTO DE ACUERDO A LO DISPUESTO EN LA LETRA B) DEL ART. 4° Y LA LETRA C) DEL ART. 6° DE LA LEY 19.983, ACREDITA QUE LA ENTREGA DE MERCADERIA(S) O SERVICIO(S) PRESTADO(S) HAN SIDO RECIBIDO(S)

R.U.T.: 11.113.204-6

FACTURA ELECTRÓNICA

N° 000002956

S.I.I.- MAIPU

SANDRA VIVIANA CORTES

Ferreteria- Mat de Construccion

Alim. Acc. Mascotas y Transporte

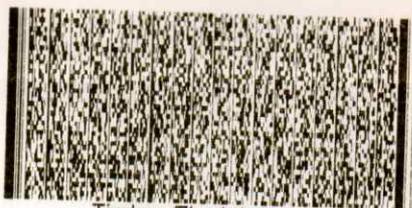
Balmaceda 2636, Los Heroes, Maipu

Contacto: 227810747-ferregalvarino@gmail.com

Cliente : FLORES Y CASTRO ACONDI FISICO
R.U.T. : 77403810-8 Fono : 956991500
Giro : GYMNASIO
Dirección : SERGIO SILVA 0351
Comuna : MAIPU Ciudad : SANTIAGO
Despacho :
Emitido : 30-11-2019 Vence : 30-11-2019
Pago : CONTADO Vendedor : CESAR
Condición : CONTADO

Table with 5 columns: Descrip, Cód, Cant, Dcto, P Unit, Total. Items include GRAPAS TRUPER 5/16 CAJA 1000UDES, TORNILLO SELL ESPA 1" 100UN SCREW, SELLANTE BUTILICO TECHOS 300ml REX

Summary table with 2 columns: Description, Amount. Rows: Neto \$ 12.866, I.V.A. (19%) 2.444, Total \$ 15.310



Timbre Electrónico SII

Res. 80 del 2014 Verifique documento www.sii.cl

Nombre:
R.U.T.:
Fecha:
Recinto: Firma:

EL ACUSE DE RECIBO QUE SE DECLARA EN ESTE ACTO DE ACUERDO A LO DISPUESTO EN LA LETRA B) DEL ART. 4° Y LA LETRA C) DEL ART. 6° DE LA LEY 19.983, ACREDITA QUE LA ENTREGA DE MERCADERIA(S) O SERVICIO(S) PRESTADO(S) HAN SIDO RECIBIDO(S)

CEDIBLE

R.U.T.: 11.113.204-6

FACTURA ELECTRÓNICA

N° 000002970

S.I.I.- MAIPU

SANDRA VIVIANA CORTES

Ferretería- Mat. de Construcción

Alim. Acc. Mascotas y Transporte

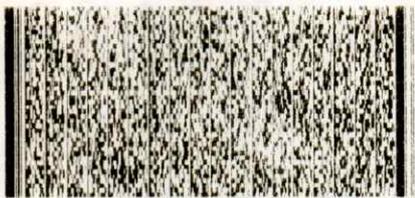
Balmaceda 2636, Los Heroes, Maipu

Contacto: 227810747-ferregalvarino@gmail.com

Cliente : FLORES Y CASTRO ACONDI FISICO
 R.U.T. : 77403810-8 Fono : 956991500
 Giro : GYMNASIO
 Dirección : SERGIO SILVA 0351
 Comuna : MAIPU Ciudad : SANTIAGO
 Despacho :
 Emitido : 04-12-2019 Vence : 04-12-2019
 Pago : CONTADO Vendedor : RONALD
 Condición : CONTADO

Descrip.	Cód.	Cant.	Dcto.	P.Unit.	Total
ZINC 5V AMERIC 0.35*3MT					
C1082		2.0		8.790	17.580
CUBREJUN CHAFLAN 1/2*2*3MT (GRANDE)					
C2115		2.0		1.290	2.580
ESQUINERO MADERA 11/2 X11/2 X 3MT					
C2121		2.0		2.140	4.280
CUARTO RODON 20*20*3MT					
C2111		9.0		990	8.910
TORNI SELL ESPA 1" 100UN SCREW					
78087723		1.0		4.190	4.190
ADHESIVO MONTAJE SIKA					
77946710		1.0		3.750	3.750
CLAVO PUNTA 1 1/4" KG					
C0198		0.2		2.600	650
FIELTRO 16 M2					
78046455		1.0		4.110	4.110

Neto \$	38.697
I.V.A. (19%)	7.353
Total \$	46.050



Timbre Electrónico SII

Res. 80 del 2014. Verifique documento: www.sii.cl

Nombre :
 R.U.T. :
 Fecha :
 Recinto : Firma :

EL ACUSE DE RECIBO QUE SE DECLARA EN ESTE ACTO DE VENDEDOR A LO DISPUESTO EN LA LETRA B) DEL ART. 4° Y LA LETRA C) DEL ART. 5° DE LA LEY 17.983, ACREDITA QUE LA ENTREGA DE MERCADERÍA(S) O SERVICIO(S) PRESTADO(S) HA(S) SIDO RECIBIDO(S).

CEDIBLE

R.U.T.: 11.113.204-6

FACTURA ELECTRÓNICA

N° 000002964

S.I.I.- MAIPU

SANDRA VIVIANA CORTES

Ferretería- Mat. de Construcción

Alim. Acc. Mascotas y Transporte

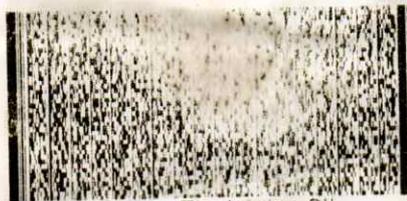
Balmaceda 2636, Los Heroes, Maipu

Contacto: 227810747-ferregalvarino@gmail.com

Cliente : FLORES Y CASTRO ACONDI FISICO
 R.U.T. : 77403810-8 Fono : 956991500
 Giro : GYMNASIO
 Dirección : SERGIO SILVA 0351
 Comuna : MAIPU Ciudad : SANTIAGO
 Despacho :
 Emitido : 03-12-2019 Vence : 03-12-2019
 Pago : CONTADO Vendedor : CESAR
 Condición : CONTADO

Descrip.	Cód.	Cant.	Dcto.	P.Unit.	Total
ZINC 5V AMERIC 0.35*2,5MT					
C1081		7.0		7.190	50.330
FORRO "L" 150 X 2MT					
C0351		2.0		2.990	5.980
BROCA METAL ALPEN 4.0MM					
90027402		1.0		950	950
TORNI DRYW MAD 15/8 UNIDAD					
C0972		100.0	9	20	2.000
CABALLETE 330*2000					
C0103		2.0		3.290	6.580

Subtotal \$	55.327
Descuento (0%) \$	756
Neto \$	54.571
I.V.A. (19%)	10.369
Total \$	64.940



Timbre Electrónico SII

Res. 80 del 2014. Verifique documento: www.sii.cl

Nombre :
 R.U.T. :
 Fecha :
 Recinto : F :

EL ACUSE DE RECIBO QUE SE DECLARA EN ESTE ACTO DE VENDEDOR A LO DISPUESTO EN LA LETRA B) DEL ART. 4° Y LA LETRA C) DEL ART. 5° DE LA LEY 17.983, ACREDITA QUE LA ENTREGA DE MERCADERÍA(S) O SERVICIO(S) PRESTADO(S) HA(S) SIDO RECIBIDO(S).

AL DISPUESTO EN LA LETRA B) DEL ART. 4° Y LA LETRA C) DEL ART. 5° DE LA LEY 17.983, ACREDITA QUE LA ENTREGA DE MERCADERÍA(S) O SERVICIO(S) PRESTADO(S) HA(S) SIDO RECIBIDO(S).

CEDIBLE

R.U.T.: 11.113.204-6

FACTURA ELECTRÓNICA

Nº 000003003

S.I.I.- MAIPU

SANDRA VIVIANA CORTES

Ferreteria- Mat. de Construccion

Alim. Acc. Mascotas y Transporte

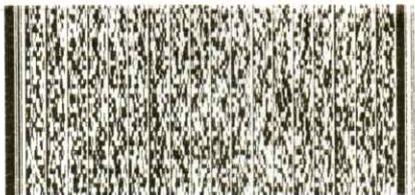
Balmaceda 2636, Los Heroes, Maipu

Contacto: 227810747-ferregalvarino@gmail.com

Cliente : FLORES Y CASTRO ACONDI FISICO
 R.U.T. : 77403810-8 Fono : 956991500
 Giro : GYMNASIO
 Dirección : SERGIO SILVA 0351
 Comuna : MAIPU Ciudad : SANTIAGO
 Despacho :
 Emitido : 12-12-2019 Vence : 12-12-2019
 Pago : CONTADO Vendedor : SANDRA
 Condición : CONTADO

Descrip.	Cód.	Cant.	Dcto.	P.Unit.	Total
PINO BRUTO 2 X 2 X 3,20					
C0703		6,0		1.200	7.200
TORNI DRYW MAD 15/8 UNIDAD					
C0972		200,0	9	20	4.000
TORNI DRYW MAD 31/2 UNIDAD					
C6014		15,0		60	900
CAJA DERIVACION TABIQUERA BTICINO					
78073700		2,0		390	780
TAPA CIEGA BLANCA					
C0865		4,0		190	760
TORNI DRYW MAD 21/2 UNIDAD					
C0975		100,0	14	40	4.000
TORNI DRYW MAD 31/2 UNIDAD					
C6014		12,0		60	720

Subtotal \$	15.428
Descuento (0%) \$	2.689
Neto \$	12.739
I.V.A. (19%)	2.421
Total \$	15.160



Timbre Electrónico SII

Res. B0 del 2014 Verifique documento: www.sii.cl

Nombre :
 R.U.T. :
 Fecha :
 Recinto : Firma :

EL ACUSE DE RECIBO QUE SE DECLARA EN ESTE ACTO DE ACUERDO A LO DISPUESTO EN LA LETRA B) DEL ART. 4° Y LA LETRA C) DEL ART. 5° DE LA LEY 19.961, ACREDITA QUE LA ENTREGA DE MERCADERIA(S) O SERVICIO(S) PRESTADO(S) HA(N) SIDO RECIBIDO(S)

CEDIBLE

R.U.T.: 11.113.204-6

FACTURA ELECTRÓNICA

Nº 000002940

S.I.I.- MAIPU

SANDRA VIVIANA CORTES

Ferreteria- Mat. de Construccion

Alim. Acc. Mascotas y Transporte

Balmaceda 2636, Los Heroes, Maipu

Contacto: 227810747-ferregalvarino@gmail.com

Cliente : FLORES Y CASTRO ACONDI FISICO
 R.U.T. : 77403810-8 Fono : 956991500
 Giro : GYMNASIO
 Dirección : SERGIO SILVA 0351
 Comuna : MAIPU Ciudad : SANTIAGO
 Despacho :
 Emitido : 27-11-2019 Vence : 27-11-2019
 Pago : CONTADO Vendedor : SANDRA
 Condición : CONTADO

Descrip.	Cód.	Cant.	Dcto.	P.Unit.	Total
TORNI DRYW MAD 15/8 UNIDAD					
C0972		200,0	9	20	4.000

Subtotal \$	3.362
Descuento (0%) \$	1.513
Neto \$	1.849
I.V.A. (19%)	351
Total \$	2.200



Timbre Electrónico SII

Res. B0 del 2014 Verifique documento: www.sii.cl

Nombre :
 R.U.T. :
 Fecha :
 Recinto : Firma :

EL ACUSE DE RECIBO QUE SE DECLARA EN ESTE ACTO DE ACUERDO A LO DISPUESTO EN LA LETRA B) DEL ART. 4° Y LA LETRA C) DEL ART. 5° DE LA LEY 19.961, ACREDITA QUE LA ENTREGA DE MERCADERIA(S) O SERVICIO(S) PRESTADO(S) HA(N) SIDO RECIBIDO(S)

CEDIBLE

R.U.T.: 11.113.204-6

FACTURA ELECTRÓNICA

N° 000002946

S.I.I.- MAIPU

SANDRA VIVIANA CORTES

Ferretería- Mat. de Construcción
Alim. Acc. Mascotas y Transporte
Balmaceda 2636, Los Heroes, Maipu
Contacto: 227810747-ferregalvarino@gmail.com

Cliente : FLORES Y CASTRO ACONDI FISICO
R.U.T. : 77403810-8 Fono : 956991500
Giro : GYMNASIO
Dirección : SERGIO SILVA 0351
Comuna : MAIPU Ciudad : SANTIAGO
Despacho :
Emitido : 28-11-2019 Vence : 28-11-2019
Pago : CONTADO Vendedor : RONALD
Condición : CONTADO

Descrip.	Cód.	Cant.	Dcto.	P. Unit.	Total
PINO BRUTO 2 X 2 X 3,20					
	C0703	3,0		1.200	3.600
DISCO CORTE METAL 7" X 1,6MM 3M					
	05114128	3,0		1.300	3.900
HEMBRA DOBLE EMBUTIDO GRIS					
	78073540	1,0		2.320	2.320
CINTA AISLADORA 3M 10MT NEGRO					
	78050700	1,0		1.100	1.100

Neto \$	9.176
I.V.A. (19%)	1.744
Total \$	10.920



Timbre Electrónico SII

Res. 80 del 2014. Verifique documento: www.sii.cl

Nombre :
R.U.T. :
Fecha :
Recinto : Firma :

EL ACUSE DE RECIBO QUE SE DECLARA EN ESTE ACTO DE ACUERDO A LO DISPUESTO EN LA LETRA B) DEL ART. 4° Y LA LETRA C) DEL ART. 5° DE LA LEY 19.963, ACREDITA QUE LA ENTREGA DE MERCADERÍA(S) O SERVICIO(S) PRESTADO(S) HA(N) SIDO RECIBIDO(S)

CEDIBLE

R.U.T.: 11.113.204-6

FACTURA ELECTRÓNICA

N° 000002919

S.I.I.- MAIPU

SANDRA VIVIANA CORTES

Ferretería- Mat. de Construcción
Alim. Acc. Mascotas y Transporte
Balmaceda 2636, Los Heroes, Maipu
Contacto: 227810747-ferregalvarino@gmail.com

Cliente : FLORES Y CASTRO ACONDI FISICO
R.U.T. : 77403810-8 Fono : 956991500
Giro : GYMNASIO
Dirección : SERGIO SILVA 0351
Comuna : MAIPU Ciudad : SANTIAGO
Despacho :
Emitido : 21-11-2019 Vence : 21-11-2019
Pago : CONTADO Vendedor : SANDRA
Condición : CONTADO

Descrip.	Cód.	Cant.	Dcto.	P. Unit.	Total
CALECO 3 VIAS 1 5MM 1MT					
	C2156	1,0		950	950
HEMBRA DOBLE EMBUTIDO GRIS					
	78073540	1,0		2.320	2.320

Neto \$	2.748
I.V.A. (19%)	522
Total \$	3.270



Timbre Electrónico SII

Res. 80 del 2014. Verifique documento: www.sii.cl

Nombre :
R.U.T. :
Fecha :
Recinto : Firma :

EL ACUSE DE RECIBO QUE SE DECLARA EN ESTE ACTO DE ACUERDO A LO DISPUESTO EN LA LETRA B) DEL ART. 4° Y LA LETRA C) DEL ART. 5° DE LA LEY 19.963, ACREDITA QUE LA ENTREGA DE MERCADERÍA(S) O SERVICIO(S) PRESTADO(S) HA(N) SIDO RECIBIDO(S)

CEDIBLE

R.U.T.: 11.113.204-6

FACTURA ELECTRÓNICA

Nº 000002918

S.I.I.- MAIPU

SANDRA VIVIANA CORTES

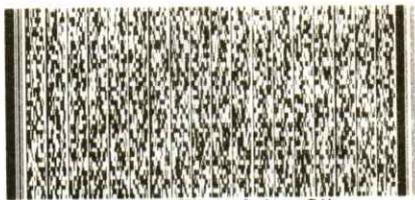
Ferreteria- Mat. de Construccion
Alim. Acc. Mascotas y Transporte
Balmaceda 2636, Los Heroes, Maipu
Contacto: 227810747-ferregalvarino@gmail.com

Cliente : FLORES Y CASTRO ACONDI FISICO
R.U.T. : 77403810-8 Fono : 956991500
Giro : GYMNASIO
Dirección : SERGIO SILVA 0351
Comuna : MAIPU Ciudad : SANTIAGO
Despacho :
Emitido : 21-11-2019 Vence : 21-11-2019
Pago : CONTADO Vendedor : ALEJANDRO
Condición : CONTADO

Table with 5 columns: Descrip., Cód., Cant., Dscto., P.Unit., Total. Rows include VULCO CANAL U 62 X0,85X 6000, TARUGO CLAVO 8 X 140 UN, TARUGO CLAVO 8 X 60 UN, BROCA METAL ALPEN 5,0MM, DISCO CORTE METAL 7" X 1,6MM 3M.

Summary table with 2 columns: Item, Amount. Rows: Neto \$ 21.227, I.V.A. (19%) 4.033, Total \$ 25.260.

PAGADO



Timbre Electrónico SII

Res. 80 del 2014. Verifique documento: www.sii.cl

Nombre:
R.U.T.:
Fecha:
Recinto: Firma:

EL ACUSE DE RECIBO QUE SE DECLARA EN ESTE ACTO DE ACUERDO A LO DISPUESTO EN LA LETRA B) DEL ART. 4° Y LA LETRA C) DEL ART. 6° DE LA LEY 19.963, ACREDITA QUE LA ENTREGA DE MERCADERIA(S) O SERVICIO(S) PRESTADO(S) HA(N) SIDO RECIBIDO(S)

CEDIBLE

R.U.T.: 11.113.204-6

FACTURA ELECTRÓNICA

Nº 000002920

S.I.I.- MAIPU

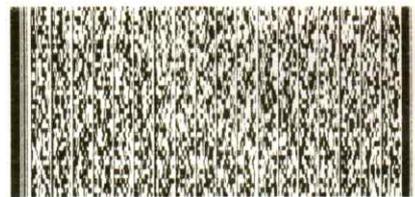
SANDRA VIVIANA CORTES

Ferreteria- Mat. de Construccion
Alim. Acc. Mascotas y Transporte
Balmaceda 2636, Los Heroes, Maipu
Contacto: 227810747-ferregalvarino@gmail.com

Cliente : FLORES Y CASTRO ACONDI FISICO
R.U.T. : 77403810-8 Fono : 956991500
Giro : GYMNASIO
Dirección : SERGIO SILVA 0351
Comuna : MAIPU Ciudad : SANTIAGO
Despacho :
Emitido : 21-11-2019 Vence : 21-11-2019
Pago : CONTADO Vendedor : SANDRA
Condición : CONTADO

Table with 5 columns: Descrip., Cód., Cant., Dscto., P.Unit., Total. Row: TARUGO CLAVO 8 X 60 UN, C0881, 30,0, 130, 3.900.

Summary table with 2 columns: Item, Amount. Rows: Neto \$ 3.277, I.V.A. (19%) 623, Total \$ 3.900.



Timbre Electrónico SII

Res. 80 del 2014. Verifique documento: www.sii.cl

Nombre:
R.U.T.:
Fecha:
Recinto: Firma:

EL ACUSE DE RECIBO QUE SE DECLARA EN ESTE ACTO DE ACUERDO A LO DISPUESTO EN LA LETRA B) DEL ART. 4° Y LA LETRA C) DEL ART. 6° DE LA LEY 19.963, ACREDITA QUE LA ENTREGA DE MERCADERIA(S) O SERVICIO(S) PRESTADO(S) HA(N) SIDO RECIBIDO(S)

CEDIBLE

R.U.T.: 11.113.204-6

FACTURA ELECTRÓNICA

N° 000002937

S.I.I.- MAIPU

SANDRA VIVIANA CORTES

Ferretería- Mat. de Construcción

Alim. Acc. Mascotas y Transporte

Balmaceda 2636, Los Heroes, Maipu

Contacto: 227810747-ferregalvarino@gmail.com

Cliente : FLORES Y CASTRO ACONDI FISICO
 R.U.T. : 77403810-8 Fono : 956991500
 Giro : GYMNASIO
 Dirección : SERGIO SILVA 0351
 Comuna : MAIPU Ciudad : SANTIAGO
 Despacho :
 Emitido : 27-11-2019 Vence : 27-11-2019
 Pago : CONTADO Vendedor : SANDRA
 Condición : CONTADO

Descrip.	Cód.	Cant.	Dcto.	P.Unit.	Total
NYA 1.5 BLANCO 1MT					
	C2159	30,0		170	5.100
NYA 1.5 ROJO 1MT					
	C2160	30,0		170	5.100
CAJA DERIVACION TABIQUERA BTICINO					
	76073700	8,0		390	3.120
TAPA CIEGA BLANCA					
	C0865	8,0		190	1.520
TUBO CONDUIT 3MTX16MM					
	C0783	8,0		500	4.000
CODO PVC CONDUIT 16MM					
	C0224	8,0		120	960

Neto \$	16.639
I.V.A. (19%)	3.161
Total \$	19.800



Timbre Electrónico SII

Res. 80 del 2014. Verifique documento en www.sii.cl

Nombre :
 R.U.T. :
 Fecha :
 Recinto : Firma :

EL ASESOR DE RECIBO QUE SE DECLARA EN ESTE ACTO DE ACUERDO A LO DISPUESTO EN LA LETRA B) DEL ART. 4° Y LA LETRA C) DEL ART. 5° DE LA LEY 19.863, ACREDITA QUE LA ENTREGA DE MERCADERIA(S) O SERVICIO(S) PRESTADO(S) HA(N) SIDO RECIBIDO(S)

CEDIBLE

R.U.T.: 11.113.204-6

BOLETA ELECTRÓNICA

N° 000081719

S.I.I.- MAIPU

SANDRA VIVIANA CORTES

Ferretería-Materiales de Construcción.

Alim. Acc Mascotas y Transporte

Dirección Balmaceda 2636, Los Heroes Maipu

Comuna: Santiago

Teléfono: 227810747

Correo Electrónico: ferregalvarino@gmail.com

Fecha emisión: 11/12/2019 Hora: 12:48:08

Vendedor: FERNANDO PEÑA

Descrip.	Cód.	Cant.	Dcto.	P.Unit.	Total
TORNILLO SELL ESPA 1" UN					
	C1021	30,0		60	1.800

TOTAL \$ 1,800

Paga con \$ 2,000

Vuelto \$ 200



Timbre Electrónico SII

Res. 80 del 2014

Verifique documento en www.sisgenchile.cl

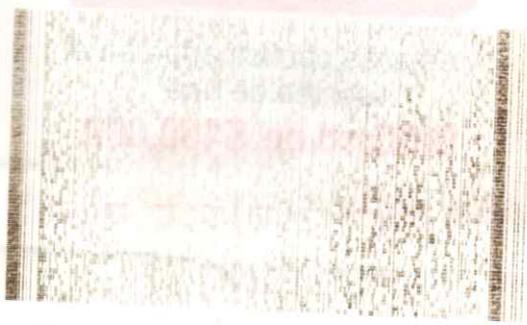
R.U.T. 76 568 660-1
BOLETA ELECTRONICA No. 000146794833
SII SANTIAGO ORIENTE

EASY RETAIL S.A.
CERRILLOS - SANTIAGO

Reilander Olavarieta
Control Patio
EASY-Cerrillos

000000119010 FISITERM 2 46 910
000001197423 AISLATERM 6LAF 8 690
16 X 11 690
000001097331 MDF PINTADO RANU 187.040
16 X 7 690
000000488119 OSB 9 5X122X244 123.040
SUB TOTAL 365.680

TOTAL DESCUENTOS ELECTIVO 20.000
CAMBIO 9.800
TOTAL 365.680



TIMBRE ELECTRONICO SII RES. 69 DE 2013

***** PUNTOS CENCOSUD *****
CUENTA ****3341**** 10-21-3894****
NOMBRE CLAUDIO ELIURIS MUNCZ
SALDO DE PUNTOS 461
PUNTOS ACUMULADOS AL 01/01/2020 0
EN ESTA COMPRA ACUMULASTE 63 PUNTOS DE CENCOSUD
TOTAL PUNTOS 63
PUNTOS CENCOSUD CL 6903604000

Si hubiera pagado con Tarjeta Scotiabank Cencosud, hubieras acumulado hasta 0 puntos mas

FECHA HORA LOCAL CA TRX
25/11/19 13:47:09 73 0131
ATENDIDO POR ELENA HUERTA
LOCAL SFA 6522

Participa y Gana Gift Card de \$150.000
Evalua tu experiencia de compra
En <http://www.easy.cl/encuesta>
TU OPINION ES MUY IMPORTANTE..!

Esta boleta es indispensable para cambios y devoluciones, por favor conservela



***** NUNCA PAGARA DE MAS *****

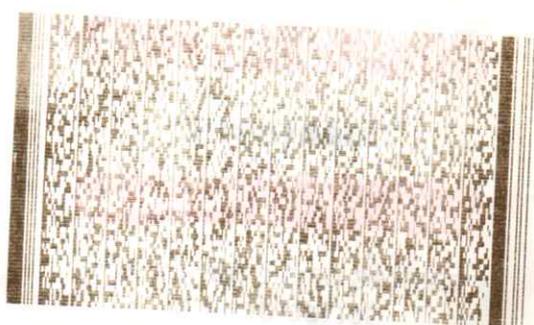
R.U.T. 76 568 660-1
BOLETA ELECTRONICA No. 000146794833
SII SANTIAGO ORIENTE

EASY RETAIL S.A.
CAMINO MELIPILLA 10939
CERRILLOS - SANTIAGO

ARCOLA S.A.
Control Interno
Portal Maipo

000000119010 FISITERM 2 46 910
000001197423 AISLATERM 6LAF 8 690
16 X 11 690
000001097331 MDF PINTADO RANU 187.040
16 X 7 690
000000488119 OSB 9 5X122X244 123.040
SUB TOTAL 365.680

AV TOTAL DESCUENTOS 0
TARJETA BANCARIAS 365.680
CAMBIO 0
TOTAL 365.680



TIMBRE ELECTRONICO SII RES. 69 DE 2013
REIMPRESIONES EN www.easy.cl

Si hubiera pagado con Tarjeta Scotiabank Cencosud, hubieras acumulado hasta 0 puntos mas

FECHA HORA LOCAL CA TRX
25/11/19 13:47:09 73 0131
ATENDIDO POR ELENA HUERTA
LOCAL SFA 6522

Participa y Gana Gift Card de \$150.000
Evalua tu experiencia de compra
En <http://www.easy.cl/encuesta>
TU OPINION ES MUY IMPORTANTE..!

Esta boleta es indispensable para cambios y devoluciones, por favor conservela



201911250097033013101467948330

***** NUNCA PAGARA DE MAS *****

VENTA CREDITO
EASY FISA
CAMINO MELIPILLA 10939 MAIPU
SANTIAGO

597028931255 S2PC028931255527
25/11/19 13:39:48 C-CR *****3393
MONTO \$365.680
TOTAL \$365.680
TIPO CUOTA CUOTA NORMAL
NUMERO CUOTA 10
EMPLEADO: 6829 BOLETA: 131
NUMERO OPERACION 001001069
CODIGO AUTORIZACION 838468
NUM. UNICO: 00970033013120191125134651
ACEPTO PAGAR SEGUN CONTRATO CON EMISOR
ACEPTO EL DETALLE DE CUOTA INDICADO



R.U.T.: 11.113.204-6

FACTURA ELECTRÓNICA

N° 000002989

S.I.I.- MAIPU

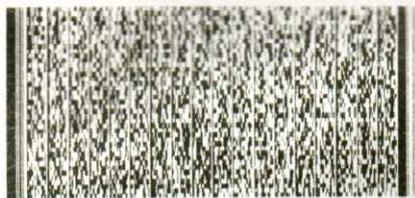
SANDRA VIVIANA CORTES

Ferreteria- Mat. de Construccion
Alim. Acc. Mascotas y Transporte
Balmaceda 2636, Los Heroes, Maipu
Contacto: 227810747-ferregalvarino@gmail.com

Cliente : FLORES Y CASTRO ACONDI FISICO
R.U.T. : 77403810-8 Fono : 956991500
Giro : GYMNASIO
Dirección : SERGIO SILVA 0351
Comuna : MAIPU Ciudad : SANTIAGO
Despacho :
Emitido : 09-12-2019 Vence : 09-12-2019
Pago : CONTADO Vendedor : SANDRA
Condición : CONTADO

Table with columns: Descip., Cód., Cant., Dcto., P.Unit., Total. Items include: PINO BRUTO 2 X 2 X 3,20; VOLCANITA 10 MM; TORN DRYW MAD 31/2 UNIDAD; BROCA METAL ALPEN 3,0MM; LANA VIDRIO 14.4MT; TORN DRYW MAD 15/8 UNIDAD; PUNTA PHILLIPS DOBLE PH2 2" CRUZ; CINTA UNION VOLCANITA REX 40MTS; PASTA PARA UNIONES 1 KG PRAGA; PASTA MUROS TAJAMAR GL F-15; LIJA MADERA GRANO 120.

Summary table with columns: Subtotal \$, Descuento (0%) \$, Neto \$, I.V.A. (19%), Total \$.



Timbre Electrónico SII

Res. 80 del 2014 Verifique documento: www.sii.cl

Nombre :
R.U.T. :
Fecha :
Recinto : Firma

EL ACUSE DE RECIBO QUE SE EMITA PARA EL ENTREGUE DE MERCADERIA O ALGO DISPUESTO EN LA LETRA B) DEL ART 4° Y LA LETRA C) DEL ART 5° DE LA LEY 1983, ADEUNTA QUE LA ENTREGA DE MERCADERIA(S) O SERVICIO(S) PRESTADO(S) HAYAN SIDO RECIBIDOS

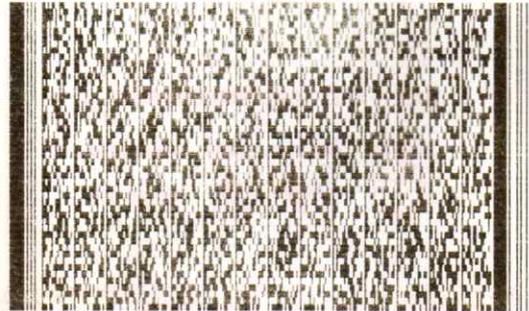
SODIMAC S.A.
AV. AMERICO VESPUCCIO 1501
CERRILLOS
SANTIAGO

SODIMAC S.A. RUT : 96.792.430-K
AV. AMERICO VESPUCCIO 1501
CERRILLOS
DISTRIB. MATERIALES DE CONSTRUCCION
BOLETA ELECTRONICA:550231128 10/12/2019
CC:00096 CAJA:0014 CAJERO:676 11:58:16

3376966 PASTA MURO T15 TOPEX 24KG
CU 1 X 10.490 10.490

TOTAL 10.490

##1##
Formas de Pago
EF 10490
08894128-4 CLAUDIO FLORES MUNOZ
Monto EF Cliente : 10.500
Vuelto EF : 10
#67262-1521
CAJERA(O) CAJA SSC0



TIMBRE ELECTRONICO S.I.I.
RES. 115 de 2007
Verifique documento en www.sodimac.cl



GUARDE ESTA BOLETA Y PRESENTELA EN
CASO DE RECLAMO O CAMBIO DE PRODUCTO
GRACIAS POR PREFERIRNOS
EN SODIMAC USTED SIEMPRE ENCONTRARA
LOS MEJORES PRECIOS
CLIENTE

PARA REVISAR ESTE DOCUMENTO
PERSONALIZADO, DEBES INGRESAR A
www.sodimac.cl,
SELECCIONA 'MI CUENTA'
OPCION 'MIS ULTIMAS COMPRAS'

Inscribete en www.cmrpuntos.cl, dicta
tu RUT en caja y acumula CMR Puntos
pagando como quieras!,
Si ya estas inscrito los CMR Puntos
obtenidos por esta compra se veran
reflejados al dia siguiente.
Recuerda que pagando con CMR
multiplicas tus puntos!

TICKET ESTACIONAMIENTO



9901431128001049025912101158

IMPERIAL

R.U.T.: 76.821.330-5
 BOLETA ELECTRONICA
 N° 0018127126

S.I.I.- SANTIAGO SUR

**IMPERIAL S.A.**

Giro: Comercialización Materiales de construcción, Pinturas, Elaboración de Maderas por Mayor y Menor, Arriendo de Herramientas, Maquinas y Equipos y Exportación.

Casa Matriz: Santa Rosa #7876 La Granja, Santiago

Sucursal: MAIPU, Alberto Llona 1153, Maipú - Santiago

Vendedor: MP2 - DAVID MUÑOZ

Fecha de Emisión: 13/12/2019 15:11

SKU	DESCRIPCION	CANTIDAD	U.M.	P. UNIT	TOTAL
104697	ESPUMA POLIURETANO SOUDAL 750 ML.	1,0000	UN	4.590,00	4.590,00

TOTAL A PAGAR

\$ 4.590

Observaciones:



Timbre Electronico SII

Res. N° 174 del 2010 - Verifique documento: www.imperial.cl**IMPERIAL**

R.U.T.: 76.821.330-5
 BOLETA ELECTRONICA
 N° 0018112999

S.I.I.- SANTIAGO SUR

**IMPERIAL S.A.**

Giro: Comercialización Materiales de construcción, Pinturas, Elaboración de Maderas por Mayor y Menor, Arriendo de Herramientas, Maquinas y Equipos y Exportación.

Casa Matriz: Santa Rosa #7876 La Granja, Santiago

Sucursal: MAIPU, Alberto Llona 1153, Maipú - Santiago

Vendedor: ECB - ELIAS DANIEL CALENANCO BRICENO

Fecha de Emisión: 09/12/2019 17:16

SKU	DESCRIPCION	CANTIDAD	U.M.	P. UNIT	TOTAL
124270	CORTE MDF DESNUDO 60CMX120CM	2,0000	PL	2.000,00	4.000,00

TOTAL A PAGAR

\$ 4.000

Observaciones:



Construmart Camino a Melipilla

R.U.T. 96.511.460-2

Construmart S.A.

Casa Matriz: PANAMERICANA NORTE 9275

QUILICURA-SANTIAGO

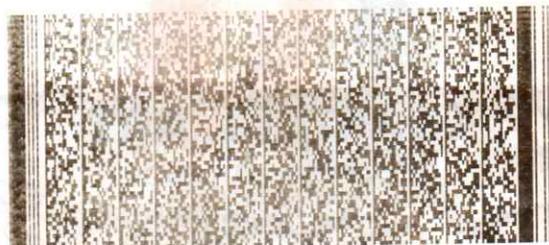
Giro: VENTA, DISTRIBUCION E INSTALACION DE MATERIALES DE CONSTRUCCION

Sucursal: Camino a Melipilla # 17050, Maipu

Fecha Emision: 15/12/2019 Hora: 19:10 Trans: 128499

Local: 6037 Caja: 2 Boleta Electronica: 22501483

CODIGO	DESC. ARTICULO	CANT./UNIDAD/PRECIO UNITARIO	VALOR
7809828000239			\$3690
	RODILLO CHIPORRO NATURAL 40MM 18 PATAGON		
	1 x 1 C/U \$3690 c/u		
7809557532957			\$31780
	ESHALTE AGUA CUBRE MAS BLANCO BL		
	2 x 1 C/U \$31590 c/u		
2XCUBREH			\$-9790
TOTAL			\$25680
DETALLE DE PAGOS			
EFFECTIVO			\$30000
TOTAL PAGOS			\$25680
SU VUELTO			\$4320
Cajero: RICHARD HUERTA			



RESOLUCION EXENTA SII N° 93 DEL 29 DE JULIO DE 2011
 Verifique Documento: www.construmart.cl

CONSTRUMART

En esta compra Ud. ahorro \$9790.

Actualiza datos en www.construmart.cl.

Mayor información al tel.: ...

Cajero: #****8685

RICHARD HUERTA



SER'GOS

Oscar Eduardo Villalobos Torres
Venta Artículos de Ferretería y Materiales
de Construcción, Transporte de Carga

Alfredo Silva Carvallo N° 1101- Maipú

Fonos: 25352649 -25350763
www.sergos.cl -sergos@sergos.cl

R.U.T.: 8.636.814-5

FACTURA ELECTRÓNICA

N° 000009115

S.I.I.- SANTIAGO ORIENTE

Cliente : FLORES Y CASTRO ACONDICI FISICO LTDA
R.U.T. : 77403810-8
Giro : GIMNASIO
Dirección : SERGIO SILVA 0351
Comuna : MAIPU
Despacho :

Ciudad : SANTIAGO

Emitido : 29/11/2019
Vence : 29/11/2019
Pago : CONTADO
Condición : CONTADO
Fono :
Vendedor : CLAUDIA

Cantidad	Código	Descripción	P Unitario	Desccto %	Total
15,00	3331	PINO 1X3 BRUTO VENT	940		14,100
1,00	0300	PERFIL 50 X 30 X 1.5 MM	9,160		9,160
2,00	5913	PINO 2X2 BRUTO VENT	1,290		2,580
1,00	6506	TORNILLO PUNTA BROCA 6 X 2 CAJA 100 UNDS	1,800		1,800

Documento Ref.	Folio	Fecha	Razón Ref.

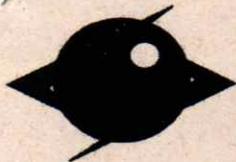
Neto \$	23,227
I.V.A. (19%)	4,413
Total \$	27,640

Total unidades: 19



Timbre Electrónico SII
Res. 80 del 2014 Verifique documento: www.sii.cl

PAGADO



SER'GOS

Oscar Eduardo Villalobos Torres
Venta Articulos de Ferrreteria y Materiales
de Construcción, Transporte de Carga

Alfredo Silva Carvallo N° 1101- Maipú

Fonos: 25352649 -25350763
www.sergos.cl -sergos@sergos.cl

R.U.T.: 8.636.814-5

FACTURA ELECTRÓNICA

N° 000009064

S.I.I.- SANTIAGO ORIENTE

Cliente : FLORES Y CASTRO ACONDICI FISICO LTDA
R.U.T. : 77403810-8
Giro : GIMNASIO
Dirección : SERGIO SILVA 0351
Comuna : MAIPU
Despacho :

Ciudad : SANTIAGO

Emitido : 26/11/2019
Vence : 26/11/2019
Pago : CONTADO
Condición : CONTADO
Fono :
Vendedor : ANGELICA

Cantidad	Código	Descripción	P. Unitario	Desccto. %	Total
6.00	0300	PERFIL 50 X 30 X 1.5 MM	9,160		54,960
15.00	3331	PINO 1X3 BRUTO VENT	940		14,100
2.00	6505	TORNILLO PUNTA BROCA 6 X 1 5/8 CAJA 100 UNDS	1,200		2,400
1.00	6499	TORNILLO VOLCANITA 6 X 1 CAJA 100 UNDS	700		700
1.00	6504	TORNILLO PUNTA BROCA 6 X 1 1/4 CAJA 100 UNDS	1,000		1,000
1.00	4625	FIELTRO CREPADO 10/40 DINAFLEX "CAFE"	10,950		10,950
1.00	7239	SOLDADURA M Y H 6011 - 3/32 X 1/2 KILO	1,800		1,800
1.00	3755	DISCO CORTE DRONCO METAL 7X1.6 MM	1,310		1,310
18.00	5212	TARUGO CLAVO 8 X 120 MM	100		1,800

Documento Ref.	Folio	Fecha	Razón Ref.

Neto \$	74,807
I.V.A. (19%)	14,213
Total \$	89,020

Total unidades: 46



Timbre Electrónico SII

Res. 80 del 2014 Verifique documento: www.sii.cl

RUT 76.465.809-4

BOLETA ELECTRONICA
Nro. 162908

S.T.R. SANTIAGO PONIENTE

Razon Social: COMERCIAL FERNAPET LIMITADA

Giro: Venta de Articulos Electronicos Papeles y Etiquetas

Casa Matriz: Avenida del Volcan 2270 Santiago Centro

Sucursal: Calle del Comercio 1000 Santiago Centro

Calle del Comercio 1000 Santiago Centro

Calle del Comercio 1000 Santiago Centro

Fono: 23274823

Vendedor: Valdivia

Fecha: 28/11/2019

Forma de Pago: 1151470

Cant. Item

1 15920 x 2

ENTREGADO
FERNAPET
SANTIAGO PONIENTE

NETO \$ 3.370
IVA \$ 1.542
TOTAL \$ 4.912



Impresora Electronica S.R.L.
Ruta 200, Of. 201, Valdivia, Chile
Fono: 23274823

\$ 15920 x 2

RUT 76.465.809-4

BOLETA ELECTRONICA
Nro. 362986

S.T.R. SANTIAGO PONIENTE

Razon Social: COMERCIAL FERNAPET LIMITADA

Giro: Venta de Articulos Electronicos Papeles y Etiquetas

Casa Matriz: Avenida del Volcan 2270 Santiago Centro

Sucursal: Calle del Comercio 1000 Santiago Centro

Calle del Comercio 1000 Santiago Centro

Calle del Comercio 1000 Santiago Centro

Fono: 23274823

Vendedor: Valdivia

Fecha: 28/11/2019

Forma de Pago: 1151470

Cant. Item

1 15920 x 2

ENTREGADO
FERNAPET
SANTIAGO PONIENTE

NETO \$ 3.370
IVA \$ 1.542
TOTAL \$ 4.912



Impresora Electronica S.R.L.
Ruta 200, Of. 201, Valdivia, Chile
Fono: 23274823

IMPORTADORA E-SHOP SPA

Giro: VENTA ARTICULOS ELECTRONICOS
ELECTRICOS BAZAR MENAJE AUTO Y HOGAR
CLAUDIO GAY 2839- SANTIAGO
eMail : YASNANUNEZ@EKIPOFERTAS.CL
Telefono :
TIPO DE VENTA: DEL GIRO

R.U.T.:77.058.313- 6
FACTURA ELECTRONICA
Nº91

S.I.I. - SANTIAGO CENTRO

Fecha Emision: 06 de Diciembre del 2019

SEÑOR(ES): FLORES Y CASTRO ACONDICIONAMIENTO FISICO LTDA
R.U.T.: 77.403.810- 8
GIRO: OTROS TIPOS DE ENSEÑANZA N.C.P.
DIRECCION: SERGIO SILVA 0351 LOS HEROES
COMUNA MAIPU CIUDAD: SANTIAGO
CONTACTO:
TIPO DE COMPRA: DEL GIRO

Codigo	Descripcion	Cantidad	Precio	%Imppto Adic.*	%Desc.	Valor
-	Pack Papel Mural	11	13.445,38			147.899
-	Papel Mural	3	1.512,61			4.538

Forma de Pago:Contado



Timbre Electrónico SII

Res.99 de 2014 Verifique documento: www.sii.cl

MONTO NETO	\$	152.437
I.V.A. 19%	\$	28.963
IMPUESTO ADICIONAL	\$	0
TOTAL	\$	181.400

VALE POR

Nº 22

Recibo de ser Clausura Flores
\$ 360.000 por papeles de
curso



DIA 08 MES 08 AÑO 19

FIRMA Esteban Flores

ALARMADOS S.A.

LUMINIO - CRISTALES - QUINCALLERIA

CASA MATRIZ Y BODEGA:
AV. AEROPUERTO N° 7242, FON. 25331358, CERRILLOS

SUCURSALES:
 ASATE MOLINA 640 FON. 26892295, SANTIAGO
 RUBLE 390 FON. 25565209, SANTIAGO
 VIVACETA 1698 FON. 27323160, INDEPENDENCIA
 SANTA AMANDA 930 FON. 25382560, MAIPU
 SAN JORGE 818 FON. 22880270, LA FLORIDA
 URETA COX 745 FON. 25801480, SAN MIGUEL

SUCURSALES REGIONALES:
 PAMPA BAJA SITIO 68 FON. (51) 2290317, LA SERENA
 LAS AMAPOLAS 210 FON. (32) 2866812, VIÑA DEL MAR
 VALDIVIA 1506 FON. (45) 2220558, TEMUCO

R.U.T.: 96.556.070-K
BOLETA ELECTRÓNICA
N° 254430

S.I.I. - SANTIAGO PONIENTE

FECHA EMISION : 28/11/2019

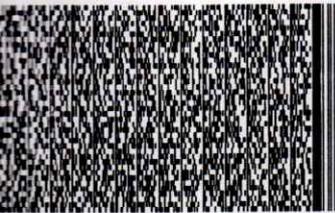
Consulte su boleta en:
www.alar.cl

DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	PRECIO	TOTAL
ANGULO 25x25	1,00 TR	2 916,00	2.916
LICIONA NEUTRA TRANSPARENTE COLUMBIA	1,00 CU	2 028,00	2.028

ALARMADOS S.A. SANTA AMANDA
 28 NOV 2019
 DESPACHADO

TOTAL : 4.943

EL DESCUENTO APLICADO POR PAGAR EN EFECTIVO, TARJETA o CHEQUE ES: \$ 361.-



Timbre Electrónico SII
 del 22/08/2014 Verifique este documento en www.sii.cl

ALARMADOS S.A.

LUMINIO - CRISTALES - QUINCALLERIA

CASA MATRIZ Y BODEGA:
AV. AEROPUERTO N° 7242, FON. 25331358, CERRILLOS

SUCURSALES:
 ASATE MOLINA 640 FON. 26892295, SANTIAGO
 RUBLE 390 FON. 25565209, SANTIAGO
 VIVACETA 1698 FON. 27323160, INDEPENDENCIA
 SANTA AMANDA 930 FON. 25382560, MAIPU
 SAN JORGE 818 FON. 22880270, LA FLORIDA
 URETA COX 745 FON. 25801480, SAN MIGUEL

SUCURSALES REGIONALES:
 PAMPA BAJA SITIO 68 FON. (51) 2290317, LA SERENA
 LAS AMAPOLAS 210 FON. (32) 2866812, VIÑA DEL MAR
 VALDIVIA 1506 FON. (45) 2220558, TEMUCO

R.U.T.: 96.556.070-K
BOLETA ELECTRÓNICA
N° 254734

S.I.I. - SANTIAGO PONIENTE

FECHA EMISION : 19/12/2019

Consulte su boleta en:
www.alar.cl

DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	PRECIO	TOTAL
PLACA) TRANS. 1.72 x 0.84 x 2.3mm	1,00 PL	10.739,00	10.739

ALARMADOS S.A. SANTA AMANDA
 19 DIC 2019
 DESPACHADO

TOTAL : 10.739

EL DESCUENTO APLICADO POR PAGAR EN EFECTIVO, TARJETA o CHEQUE ES: \$ 785.-



Timbre Electrónico SII
 del 22/08/2014 Verifique este documento en www.sii.cl

Edena - Alfombrar

www.alfombrar.cl Desde 1983

MANUEL GONZALO HERNANDEZ CARDENAS

IMPORTADORA Y DISTRIBUDORA DE PAPELES MURALES, ALFOMBRAS, REVESTIMIENTO PARA PISOS, PASTO SINTETICO

Dirección:
AV PAJARITOS 1225 Maipu - Santiago
Fono: 22 532 4456 - 22 534 0171

R.U.T.: 8.027.523-4

FACTURA ELECTRONICA

N° 6400

S.I.I. - MAIPU

Santiago, 18 de noviembre de 2019

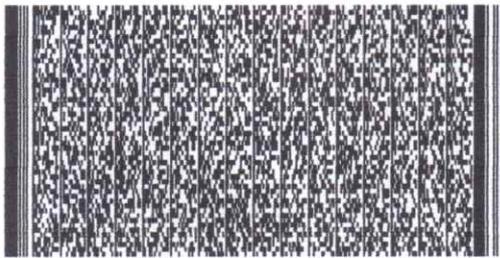
Señor(es) : ALICIA DE LAS MERCEDES CASTRO SALAS Teléfono : 956991500
R.U.T. : 9.547.018-1
Giro : acondicionamiento físico Forma de Pago : EFECTIVO
Dirección : Sergio Silva Acuña 0351
Comuna : MAIPU Ciudad : SANTIAGO

Referencia :

Ítem	Código	Descripción	U.M.	Cant.	Precio Unit.	Valor Dcto.	Total
1	PF/Tex 8.3	Piso flotante Texturit 8.3 mm	UN	42,00	6.990,00	0,00	293.580
2	Mem/2mm	Membrana 2mm	M2	42,00	550,00	0,00	23.100
3	J/Folio	Junquillo melamínico 2,4 m	UN	9,00	1.500,00	0,00	13.500
4	G/Folio	Guardapolvo Melamínico 2,4 m	TIRA	9,00	2.900,00	0,00	26.100
5	CT/1.00	Cubrejunta dilatación 1.00	UN	5,00	1.380,00	0,00	6.900
6	CJT/Dil	Cubrejunta Dilatación Tira 2,4 m	TIRA	1,00	4.890,00	0,00	4.890
7	AA/ 3/4	Adhesivo Alfombra 3/4	UN	1,00	3.600,00	0,00	3.600
8	A/Met	Adhesivo Metylan 250Gr	UN	1,00	2.500,00	0,00	2.500
9	Flete	Despacho Mercadería	UN	1,00	5.950,00	0,00	5.950

PAGADO
FECHA 18/11/2019

SON: TRESCIENTOS OCHENTA MIL CIENTO VEINTE PESOS.--



Timbre Electronico S.I.I.

Resolución 80 del 22/08/2014 Verifique Documento: <http://www.sii.cl>

Neto: \$ 319.429
19% I.V.A.: \$ 60.691
Total: \$ 380.120

Observaciones:

Cancelado por :

Nombre : _____ R.U.T. : _____
Recinto : _____ Fecha : _____ Firma : _____

"El acuse de recibo que se declara en este acto, de acuerdo a lo dispuesto en la letra b) del Art. 4º, y la letra c) del Art. 5º de la Ley 19.983, acredita que la entrega de mercaderías o servicio(s) prestado(s) ha(n) sido recibido(s)".

Documento creado por www.facturacion.cl

CEDIBLE

Edena - Alfombrar

www.alfombrar.cl Desde 1983

MANUEL GONZALO HERNANDEZ CARDENAS

IMPORTADORA Y DISTRIBUDORA DE PAPELES MURALES, ALFOMBRAS, REVESTIMIENTO PARA PISOS, PASTO SINTETICO

Dirección:
AV PAJARITOS 1225 Maipu - Santiago
Fono: 22 532 4456 - 22 534 0171

R.U.T.: 8.027.523-4
FACTURA ELECTRONICA
N° 6405

S.I.I. - MAIPU

Santiago, 18 de noviembre de 2019

Señor(es) : ALICIA DE LAS MERCEDES CASTRO SALAS
R.U.T. : 9.547.018-1
Giro : acondicionamiento físico
Dirección : Sergio Silva Acuña 0351
Comuna : MAIPU

Teléfono : 956991500
Forma de Pago : EFECTIVO
Ciudad : SANTIAGO

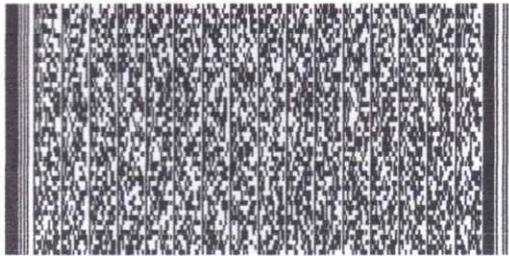
Referencia :

Ítem	Código	Descripción	U.M.	Cant.	Precio Unit.	Valor Dcto.	Total
1	INST	Instalación	UN	1,00	149.940,00	0,00	149.940

Alfombrar - EDENA

PAGADO
FECHA 18/11/2019
EFECTIVO

SON: CIENTO CUARENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS CUARENTA PESOS.--



Timbre Electronico S.I.I.

Resolución 80 del 22/08/2014 Verifique Documento: <http://www.sii.cl>

Neto: \$ 126.000
19% I.V.A.: \$ 23.940
Total: \$ 149.940

Observaciones:

Cancelado por :

Nombre : _____ R.U.T. : _____
Recinto : _____ Fecha : _____ Firma : _____

"El acuse de recibo que se declara en este acto, de acuerdo a lo dispuesto en la letra b) del Art. 4º, y la letra c) del Art. 5º de la Ley 19.983, acredita que la entrega de mercaderías o servicio(s) prestado(s) ha(n) sido recibido(s)".

Documento creado por www.facturacion.cl

CEDIBLE

MANUEL GONZALO HERNANDEZ CARDENAS

R.U.T.: 8.027.523 - 4

IMPORTADORA Y DISTRIBUIDORA DE PAPELES MURALES, ALFOMBRAS
REVESTIMIENTOS PARA PISOS

AVENIDA LOS PAJARITOS N° 1225 • FONO: 225 324 456 • MAIPU • SANTIAGO
www.edena.cl • www.alfombrar.cl

DISTRIBUIDORES COLOWALL

alfombrar

EDENA

DETALLE DE VENTA

DIA	MES	AÑO
10	12	2019

13,37m ² Piso flotante	
Shell (7 CASA)	5990 93456
10m Membrana sso	\$150
9 junquillos 1500	13500
1 cubrepunta Tira	4980
Fto	

Imp. "PA-MER" • Mercedes Manriquez Palma • R.U.T.: 5.136.053-7 • Fono: 525 7620 • Santiago

N° 18766

TOTAL \$

119086

COMPROBANTE DE VENTA
TARJETA DE DEBITO

ALFOMBRAR
MANUEL GONZALO HERNANDEZ CARDENAS
AVDA LOS PAJARITOS 1225
8.027.523-4
SANTIAGO

59/02/016031 V19.1A1

VALIDO COMO BOLETA

FECHA: 10-12-2019
FECHA CONTABLE: 11-12-19
NUMERO DE TARJETA: *****0819
MONTO: \$119.086
TOTAL: \$119.086
CODIGO DE OPERACION: 912214
CODIGO DE AUTORIZACION: 829635
MONEDA: PESO

GRACIAS POR SU COMPRA
COPIA LIBERADA
ACEPTO PAGAR SEGUN CONTRATO CON EMISOR



COMERCIAL RIGA SPA

IMP. EXP. Y COM. DE MATERIALES DE FERRERÍA,
CONSTRUCCION Y MAQUINARIA

Roberto Espinoza N° 1287 - Santiago

☎ 229 985 823 📠 229 985 824

🌐 www.rigachile.cl ✉ ventas@rigachile.cl

R.U.T.: 76.082.282-5

FACTURA ELECTRÓNICA

N° 25285

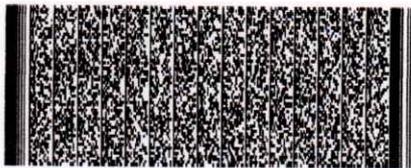
S.I.I. - SANTIAGO CENTRO

Cliente	: FLORES Y CASTRO ACONDICIONAMIENTO FISICO LIMITADA	Emitido	: 18-FEB-2020
R.U.T.	: 77.403.810-8	Vence	: 18-FEB-2020
Giro	: OTROS TIPOS DE ENSEÑANZA N.C	Pago	: Contado
Dirección	: SERGIO SILVA N° 0351 LOS HEROES	Fono	: 982443028
Comuna	: MAIPU	Contacto	: -
Ciudad	: SANTIAGO		

Código	Detalle	Cantidad	Unid.	P.Unitario	% Desc.	\$ Desc.	Total
RC403033T	PASTELON GOMA ANTIGOLPE 50x50x2CM TERRACOTA	35	uni	2.990			104.650
RC403033G	PASTELON GOMA ANTIGOLPE 50x50x2CM GRIS	35	uni	2.990			104.650
RC403033V	PASTELON GOMA ANTIGOLPE 50x50x2CM VERDE	100	uni	2.990			299.000
RC403094	ADHESIVO GOBUSA LATA 3.8 LTS.	1	uni	14.700	10	1.470	13.230

Documento Referencia	Folio	Fecha	Razón Referencia	Monto Neto \$	521.530
				Monto I.V.A. (19%)	99.091
				Monto Total \$	620.621

Observación: Entregar en : -, Vía : -, Obs : TARJETA DE DEBITO	Transporte : Ind. Traslado Direccion Dest. : RETIRA CLIENTE
--	--



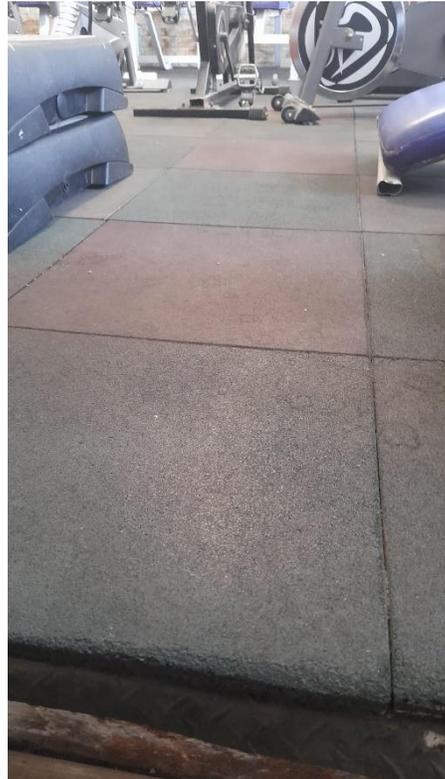
Timbre Electrónico SII
Res. 122 del 2011

Verifique documento: www.sii.cl

Nombre :	_____	Fecha :	_____
R.U.T :	_____	Firma :	_____
Recinto :	_____		

EL ACUSE DE RECIBO QUE SE DECLARA EN ESTE ACTO, DE ACUERDO A LO DISPUESTO EN LA LETRA b) DEL Art.4° Y LA LETRA c) DEL Art.5° DE LA LEY 19.983, ACREDITA QUE LA ENTREGA DE MERCADERIAS O SERVICIOS(S) PRESTADO(S) HA(N) SIDO RECIBIDO(S).

Instalación pastelones de caucho sala de máquinas



Instalación puertas y ventana



Reforzamiento acústico en paredes y techumbre

